



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 228 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA.-Delegación de Obras
Públicas y Vivienda. *Aprobación provisional de
subvenciones para la conservación y uso del patrimonio
rural 2021/22* 137

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.- *Expediente nº: 1798/2020, aprobación
de Plan Municipal de Emergencias* 2
ALMUÑECAR.- *Aprobación inicial de modificación
presupuestaria nº 65/2021* 122
*Aprobación inicial de modificación presupuestaria
nº 67/2021* 122
*Aprobación definitiva de modificación de bases de
ejecución del presupuesto 2021* 123
ARENAS DEL REY.- *Aprobación expediente crédito
extraordinario nº 2/2021* 123
*Aprobación del expediente de crédito extraordinario
nº 3/2021* 123
BEAS DE GUADIX.- *Aprobación inicial de crédito
extraordinario y suplemento crédito con remanente de
tesorería* 124
CHAUCHINA.- *Aprobación inicial de modificación de
créditos nº 24/2021* 1

E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- *Bases y convocatoria
para plaza de funcionario interino Administrativo* 124
DIEZMA.- *Aprobación definitiva del expediente de
modificación de crédito 12/2021* 130
Expediente de modificación de créditos nº 13/2021 131
FUENTE VAQUEROS.- *Pliego para concesión de uso de
puestos nº 4 y 5 del mercado de abastos* 131
*Pliego para concesión de uso de puesto nº 10 del
mercado de abastos* 131
*Aprobación inicial de modificación presupuestaria
15/2021, transferencia de crédito* 137
LAS GABIAS.- *Listado provisional de admitidos y
excluidos para una plaza de Ingeniero Técnico Industrial* 132
LOJA.- *Aprobación inicial de modificación de crédito
nº 25/2021* 133
MOTRIL.- *Nombramiento de funcionario interino
Conserje* 133
ÓRGIVA.- *Bases de Concurso Belenes de Navidad 2021* 133
PAMPANEIRA.- *Aprobación inicial de Presupuesto 2021* 135
PELIGROS.- *Modificación de ordenanza fiscal reguladora
del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica* 135
Padrón de basura, quinto bimestre de 2021 135
TORVIZCÓN.- *Oferta de Empleo Público 2021* 136
ZAFARRAYA.- *Aprobación de padrones cobratorios:
tercer trimestre 2021* 136



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.042

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Aprobación inicial modificación de créditos nº 24/2021***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chauchina por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 24/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales (Expte. 49/2021).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/11/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 24/2021, financiado mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplementos de créditos financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha de 23/11/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.chauchina.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 23 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)**EDICTO**

Expediente nº: 1798/2020

Procedimiento: Aprobación Plan Municipal de Emergencias

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio del Plan Municipal de Emergencias aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 28/01/2021, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albuñol, 26 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**ALBUÑOL****Índice**[0. DOCUMENTACIÓN](#)[1. OBJETIVOS](#)[2. INFORMACIÓN TERRITORIAL](#)[3. ESTUDIO DE RIESGOS](#)[4. ESTRUCTURA](#)[5. OPERATIVIDAD](#)[6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN](#)[7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO](#)[8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS](#)[9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS](#)**Anexos**[ANEXO I: CARTOGRAFÍA](#)[ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA](#)[ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS](#)[ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO](#)[ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES](#)[ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO](#)[OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL](#)**Apéndices**[APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN](#)[APÉNDICE II: PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL \(PAL\)](#)



DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.



OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de Albuñol (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Albuñol.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Albuñol.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

Este PEM, en calidad de plan territorial, tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Albuñol.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Albuñol y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Albuñol.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Albuñol se enmarca en la provincia de Granada.

La extensión de este municipio es de 6309,36 ha y cuenta con 10,78 kilómetros de costa, hacia el Mar Mediterráneo.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 483236,98 Y: 4070555,67 UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 244 metros sobre el nivel del mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2019): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centro del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2019. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2019

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo de Albuñol es la siguiente:

Periodo	Litología
Triásico	Calizas metamórficas
Paleozoico	Esquistos, cuarcitas y anfibolitas

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante es: Continental Mediterráneo y Mediterráneo Subtropical.

Continental Mediterráneo: Se da en la mitad norte del término municipal. Este clima es característico de casi toda la zona interior y elevada que rodea al valle del Guadalquivir, penetrando hacia Andalucía Oriental hasta la misma base de las cadenas montañosas donde deriva a Clima mediterráneo de montaña. Sus veranos son cálidos, aunque no tanto como en Clima mediterráneo continental, y los inviernos muy fríos, con un alto número de heladas. Este grupo climático está integrando por hasta 6 tipos diferentes de bioclimas con un amplio rango de precipitaciones.

Mediterráneo Subtropical: Se da en la mitad sur del término municipal. Propio de la costa mediterránea, se caracteriza por las temperaturas suaves y ausencia de heladas. Las precipitaciones son variables, aumentando según se avanza hacia el oeste, o en altitud. Agrupa cuatro clases bioclimáticas en función de la precipitación y grado de continentalidad, de las que una de ellas constituye un enclave muy característico en la zona de influencia del Estrecho de Gibraltar, caracterizado por sus elevadas precipitaciones. Se diferencia del Clima mediterráneo oceánico por su casi nulo número de días de frío, y bajo número de días de calor.

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.4. Rasgos hidrológicos

Albuñol pertenece al D.H. Cuencas Mediterráneas, dentro de la cuenca Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía y dentro de la subcuenca Albuñol.

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Área (ha)
22607	Lámina de Agua Artificial	0,31
21256	Balsa de Riego o Ganadera	0,31
21323	Balsa de Riego o Ganadera	0,17
21221	Balsa de Riego o Ganadera	0,17
21348	Balsa de Riego o Ganadera	0,15
21297	Balsa de Riego o Ganadera	0,14

Identificación	Tipo	Área (ha)
20838	Balsa de Riego o Ganadera	0,14
21501	Balsa de Riego o Ganadera	0,13
22647	Balsa de Riego o Ganadera	0,12
22644	Balsa de Riego o Ganadera	0,12
21454	Balsa de Riego o Ganadera	0,11
21448	Balsa de Riego o Ganadera	0,11
21420	Balsa de Riego o Ganadera	0,11
21313	Balsa de Riego o Ganadera	0,11
20645	Balsa de Riego o Ganadera	0,11
22636	Lámina de Agua Artificial	0,1
21428	Balsa de Riego o Ganadera	0,1
21321	Balsa de Riego o Ganadera	0,1
21354	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
21344	Balsa de Riego o Ganadera	0,09
21503	Balsa de Riego o Ganadera	0,08
21143	Balsa de Riego o Ganadera	0,08
21468	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
21431	Balsa de Riego o Ganadera	0,07
22648	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
22646	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21396	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21357	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21334	Balsa de Riego o Ganadera	0,06

Identificación	Tipo	Área (ha)
21318	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21291	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21184	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
20982	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
20827	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
19141	Balsa de Riego o Ganadera	0,06
21584	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21574	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21451	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21426	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21311	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21224	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21219	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
20846	Balsa de Riego o Ganadera	0,05
21570	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21506	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21467	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21450	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21440	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21430	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21402	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21376	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21361	Balsa de Riego o Ganadera	0,04

Identificación	Tipo	Área (ha)
21359	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21337	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21298	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21289	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21277	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21263	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21237	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21156	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
19158	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
19140	Balsa de Riego o Ganadera	0,04
21529	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21459	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21447	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21421	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21404	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21395	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21384	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21358	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21336	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21327	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21228	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21211	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
21194	Balsa de Riego o Ganadera	0,03

Identificación	Tipo	Área (ha)
20830	Balsa de Riego o Ganadera	0,03
22640	Lámina de Agua Artificial	0,02
21457	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21295	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21268	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
21212	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
20848	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
20845	Balsa de Riego o Ganadera	0,02
22653	Balsa de Riego o Ganadera	0,01

Fuente: Bases de la REDIAM (Catálogo de Balsas IECA 2019)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Rambla de Albuñol	11099,92
Rambla del Huarea	6432,14
Barranco del Palomar	5413,57
Barranco de los Chilches	4678,57
Barranco del Saltadero	4469,33
Rambla Angosturas	3947,65
Barranco de los Yesos	1882,95
Barranco de Zarco	1813,48
Barranco del Capitán	1792,59
Barranco de la Ganja	1655,9
Rambla de la Alcaicería	793,05

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Barranco de Chacones	327,76

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas,...) que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
EDAR	Estación Albuñol - La Rabita	-	Mancomunidad de la Costa Tropical
Depósitos	Depósito de Albuñol - Contraviesa	348	Mancomunidad de la Costa Tropical
Depósitos	Depósito de los Canalizos	158	Mancomunidad de la Costa Tropical
Depósitos	Depósito de Haza Mora	160	Mancomunidad de la Costa Tropical
Depósitos	Depósito de los Castillas	221	Mancomunidad de la Costa Tropical
Depósitos	Depósito de la Rabita - Contraviesa	126	Mancomunidad de la Costa Tropical

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos del suelo de Albuñol son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Matorrales esclerófilos	1954,33	30,98
Frutales	1645,31	26,08
Terrenos regados permanentemente	907,85	14,39
Pastizales naturales	474,91	7,53
Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural	452,02	7,16

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Bosques de frondosas	394,86	6,26
Mosaico de cultivos	198,01	3,14
Zonas en construcción	120,97	1,92
Espacios con vegetación escasa	87,17	1,38
Viñedo	42,79	0,68
Tejido urbano continuo	30,57	0,48
Matorral boscoso de transición	0,23	<0,01

Fuente: Bases de REDIAM

2.6. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la localidad es Albuñol. Además de éste, hay otras pedanías pertenecientes al municipio: Las Castillas, el Pozuelo y La Rábida.

2.6.1. Albuñol

La extensión de este núcleo de población es de 30,63 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 481908,55 Y: 407160,46 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera A-4131.

2.6.2. Las Castillas

La extensión de este núcleo de población es de 4,53 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 483352,16 Y: 4069684,50 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera A-345.

2.6.3. El Pozuelo

La extensión de este núcleo de población es de 4,23 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 486267,17 Y: 4066957,09 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera N-340-A.

2.6.4. La Rábita

La extensión de este núcleo de población es de 14,21 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 484639,16 Y: 4067047,65 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera N-340-A.

2.7. Demografía

Albuñol tiene una población de 7128 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Albuñol	3.795	233	1.762
Los Castillas	513	272	241
Los Chaulines	24	14	10
La Ermita	38	24	14
El Pozuelo	640	367	273
La Rábita	2.118	1.169	949

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Total	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años
Ambos sexos	7128	1248	4954	926
Hombres	3879	657	2805	417
Mujeres	3249	591	2149	509

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Las principales variaciones poblacionales registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
3000	1/11 de cada año	Núcleo de población
4000	Época estival	Término municipal

2.8. Aspectos relevantes del sector industrial

El tejido productivo económico que alberga Albuñol lo componen:

Nombre	Superficie (ha)	Perímetro (m)
Pozuelo / UE-4	5,58	952,21
Vista Alegre	2,94	923,17
Polígono Industrial El Moreal	1,75	548,88

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc, son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
				X	Y
Almacenamiento de productos peligrosos	E.S. San Patricio.	No	A-345 Km. 64.7 Haza Mora (Albuñol)	483707	4068492
Almacenamiento de	Cooperativa La	No	Antigua N-340 (El	486027	4066983

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
				X	Y
productos peligrosos	Palma		Pozuelo).		

2.9. Vías de comunicación

2.9.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-7	Sin dato	Administración General del Estado	Principal	Autovía	22,04
A-345	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	14,03
N-340	Sin dato	Administración General del Estado	Principal	Autovía	11,22
A-4131	Sin dato	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	5,53

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.10. Patrimonio natural e histórico artístico

2.10.1. Patrimonio histórico-artístico

Además tiene declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

Nombre	Figura de protección
Castillo de La Rábida	BIC
Torre de La Rábida	BIC
Torre de Huarea	BIC

Nombre	Figura de protección
Torre de Punta Negra	BIC

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Si / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
Iglesia Parroquial de Albuñol.		Monumento	Religioso	No	Calle La Iglesia	482002	4071763
Iglesia Parroquial de La Rábida		Monumento	Religioso	No	Calle Carretera (La Rábida)	484697	4067002
Ermita de San Antonio.		Monumento	Religioso	No	Paraje San Antonio	482199	4071494
Ermita de San Marcos.		Monumento	Religioso	No	Calle San Marcos	481749	4071819
Convento de Cristo Rey		Monumento	Religioso	No	Calles Real y Barranquillo	481935	4071790
Ermita de Los Castillas		Monumento	Religioso	No	Plaza de la Era (Los Castillas)	483317	4069642
Iglesia de El Pozuelo		Monumento	Religioso	No	Calle La Iglesia (El Pozuelo)	486265	4067034
Ermita del Palomar		Monumento	Religioso	No	Cortijo La Ermita del Palomar	484690	4072720
Castillo de La Rábida		Monumento	Público	No	Zona del Castillo	484839	4067048
Torre Vigía de La Rábida		Monumento	Público	No	Pista de La Torre	484707	4067095

Nombre	Superficie (m ²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotec ción Sí / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
Torre Vigía de Punta Negra		Monumento	Público	No	Paraje Punta Negra	481148	4066824
Restos torre vigía de Huarea		Monumento	Público	No	Zona de Huarea	487251	4067151
Cueva de Los Murciélagos.		Cavidades	Público	No	Paraje Majada Campo	483249	4073263

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica, y los datos relacionados con este municipio se recogen en este apartado.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Albuñol son:

▫ **Riesgo de inundaciones.**

Según la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía (EPRIA) de la cuenca de Demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas de Andalucía, Albuñol tiene el riesgo de inundaciones en las zonas siguientes:

Nombre	Demarcación	Subcuenca
Rambla de Albuñol	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Albuñol

De la misma forma, el municipio tiene el riesgo de inundaciones en zonas costeras de origen marítimo, conocidas como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI):

Nombre	Demarcación	Subcuenca Albuñol
El Pozuelo	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	El Pozuelo
La Rábita	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	La Rábita
Melicena	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Melicena

A continuación se muestran los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el

municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Entre 10 y 30 años	Zonas próximas a las ramblas de Aldáyar y Ahijón. Zonas bajas del núcleo de Albuñol. Zonas y núcleos costeros (La Rábita y El Pozuelo)	Albuñol se encuentra situado entre las ramblas de Aldáyar y Ahijón y hay construidos muchos invernaderos en todo el término municipal

▫ **Riesgo sísmico.**

Albuñol tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macro sísmica (EMS-98) de Entre VII y VIII y para un periodo de retorno de 475 años de VII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

▫ **Riesgo de incendios forestales.**

El municipio tiene una zona de peligro que comprende Término municipal completo, afectada por el riesgo de incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A continuación se muestran los incendios forestales relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	En las zonas del término municipal en las que no hay terrenos de cultivo	

▫ **Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

A continuación se muestran los fenómenos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	Término Municipal completo	autovía A7 (antigua N-340) y por el interior la A-345 y la A-4131

▫ **Riesgo de contaminación del litoral.**

El Plan de Emergencia ante el Riesgo de Contaminación del Litoral en Andalucía (PECLA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2008, trata de regular y mitigar los efectos perniciosos que se puedan derivar de la actividad industrial en la costa así como tratar de evitar contaminaciones en el litoral andaluz.

Albuñol tiene una extensión de costa de 10,777km, siendo los tipos de zonas costeras las siguientes:

Tipo	Denominación	Longitud (km)
Acantilados	-	2,59
Acantilados	Punta Negra	1,484
Playas	Playa El Pozuelo	1,549
Playas	Cala Chinchés	0,92
Playas	Punta de Huarea	0,893
Playas	Playa Rabaiza	0,834
Playas	Playa de La Rabita	0,695
Playas	Punta de La Rabita	0,623

Tipo	Denominación	Longitud (km)

A continuación se muestran los fenómenos de contaminaciones del litoral relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	En las zonas costeras del municipio	Desde el Peñón de San Patricio hasta el límite con Adra

3.1.2. Otros riesgos contemplados

En las siguientes tablas se han identificado otros riesgos no indicados en el apartado anterior. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

A continuación se identifican y analizan otros riesgos que pueden afectar a la localidad.

Climáticos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Nevadas	Entre 10 y 30 años	Término municipal completo	
Fuertes vientos	Una o más veces al año	Término municipal completo	
Grandes Tormentas	Entre 10 y 30 años	Término municipal completo	
Olas de calor	Entre 10 y 30 años	Término municipal completo	

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Día de San Patricio	Una o más veces al año	Núcleo urbano de Albuñol	
Día de San Pedro	Una o más veces al año	Núcleo urbano de los Castillas	
Día de Santiago	Una o más veces al año	Núcleo urbano de Pozuelo	
Día de San Isidro Labrador	Una o más veces al año	Término municipal completo	Romería

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Fiestas Virgen del Carmen	Una o más veces al año	Núcleo urbano de la Rábita	Romería
Feria de los Santos	Una o más veces al año	Núcleo urbano de Albuñol	

Actividades deportivas de Riesgo			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Actividades de montaña (Barrancos, senderos y escalada)	Cada 10 años o menos	Término municipal	
Actividades acuáticas	Cada 10 años o menos	Zona costera	
Actividades aéreas (parapente)	Cada 10 años o menos	Término municipal	Vuelos en el Cerro del Gato
Espeleología	Cada 10 años o menos	En las angosturas de las ramblas de Aldáyar y Ahijón, donde existen cuevas	

Geológicos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Movimientos de ladera	Cada 10 años o menos	Zona superior de Albuñol	

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, Reservas y Parajes Naturales
- Otros elementos destacables:

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma quedan recogidos en el Anexo V.



ESTRUCTURA

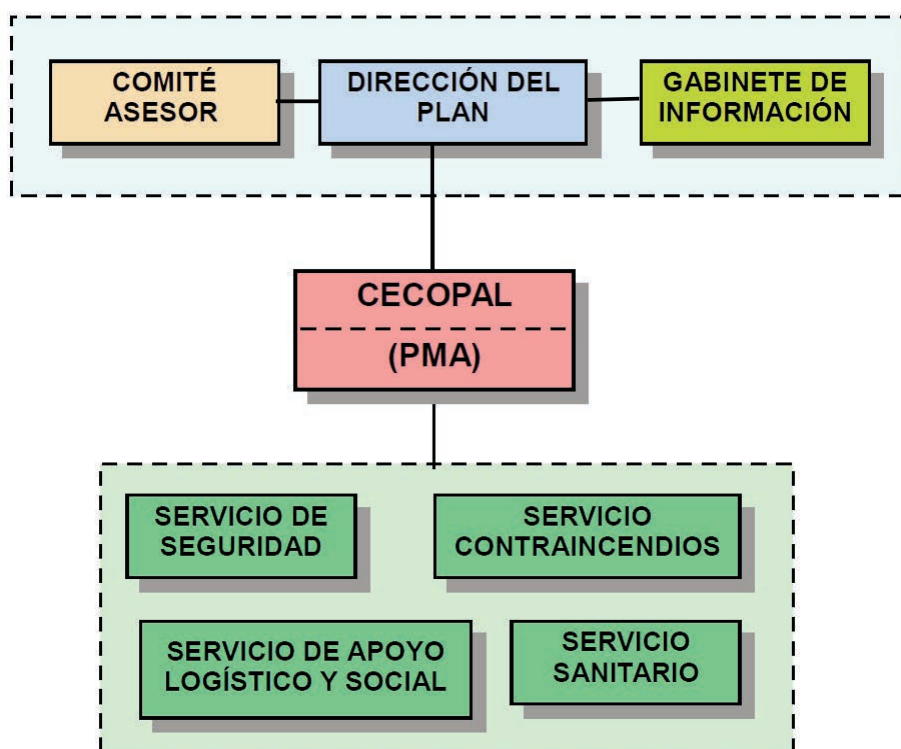
4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Albuñol está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Albuñol, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.
- Otras funciones.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los integrantes del Comité Asesor son: Alcaldía, Concejal de Urbanismo, Agricultura y Seguridad, Concejal de Participación Ciudadana, Concejal de Medio Ambiente, Jefe de Policía Local y Técnico municipal.

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

- Otras funciones.

Sesiones

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación de planes de emergencia.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por el titular de la Alcaldía.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

Los datos relacionados con el CECOPAL, están en el Anexo II.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

El PMA estará integrado por mandos de los operativos intervinientes, pudiendo el Director del Plan designar al responsable del PMA en función de las características de la emergencia.

4.5. Servicios Operativos

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

4.5.1. Servicio Contraincendios

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Contraincendios	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Servicio de Extinción de	Diputación de Granada	Jefe de Parque	Oficial de guardia

Servicio Contraincendios	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Incendios			

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.2. Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Seguridad	Cargo del responsable	Cargo suplente
Policía Local	Jefe de Policía	Policía de guardia

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Seguridad adscrito	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Guardia Civil	Ministerio de Interior	Comandante en Puesto de Albuñol	Oficial de guardia

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Sanitario	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Centro de Salud de Albuñol	Conserjería de Salud	Director del centro	Médico de guardia

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico y Social	Cargo del responsable	Cargo suplente
Área de Obras Públicas	Concejal de Medio Ambiente	Encargado de Mantenimiento
Concejalía de Asuntos Sociales	Concejal de Asuntos Sociales	

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social (afectados y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.



OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura, y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ Preemergencia

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En esta fase se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ Emergencia

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales, y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Con respecto a la activación y desactivación del Plan, deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo. Se establecerá el procedimiento para recepcionar la información y evaluación posibilitando la toma de decisión por la Dirección del Plan.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM-112 provinciales, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

Para activar el PEM de Albuñol se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL.** Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

5.3. Notificación de la situación

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias, serán notificadas a: Policía Local.

Esta información será evaluada por: Titular de la Alcaldía y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el periodo de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- ✧ La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- ✧ La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- ✧ La activación del Plan.
- ✧ La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- ✧ La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- ✧ La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- ✧ El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- ✧ La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- ✧ La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- ✧ La información a la población.
- ✧ La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- ✧ Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o un Plan de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

▫ **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Albuñol y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del Plan de Emergencia Municipal.

5.7. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de las funciones de los medios y está prohibido el acceso para los intervinientes que no estén relacionados con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.



MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Avisos a la población	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de Información
Control de accesos	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalizarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
Extinción de incendios y salvamento	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios Contraincendios
Confinamiento	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la dirección del plan en función de la situación existente.	Gabinete de Información
Alejamiento	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
Evacuación	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Albergue	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
Sanitarias	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
Atención psicológica	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares	Servicios de Apoyo Logístico y Social
Abastecimiento	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios
Seguridad ciudadana	Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios	Servicio de Seguridad
Evitar riesgos asociados	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños	Servicios Operativos
Ingeniería civil	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Prevención de riesgos en bienes de interés	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Protección para el medio ambiente	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Establecimiento de redes de transmisión	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL	CECOPAL -PMA
Valoración de daños	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Suministros básicos	Restablecimiento de: • Suministros de energía: electricidad y combustibles	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
	• Suministro de alimentos • Suministro de medicamentos • Suministro de agua	
Servicios básicos	Restablecimiento de: • Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. • Servicios de transporte • Servicios de comunicaciones • Servicios de información	Serán propuestas por la Dirección del Plan

▫ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes: ancianos, niños y personas con diversidad funcional.

▫ **Avisos a la población**

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Los medios a partir de los cuales se canalizará la información, son a través del Gabinete de Información.

Los medios a través de los cuales, se dará aviso a la población, son: megáfonos, radio municipal, bandos municipales y redes sociales.

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Procedimientos de actuación**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.
- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
- Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

▫ **Medios y recursos**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - ☐ Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - ☐ Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - ☐ Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - ☐ Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - ☐ Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - ☐ Divulgación de medidas de autoprotección.
 - ☐ Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Las entidades públicas y privadas:
 - ☐ Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
 - ☐ Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.

- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

▫ **Sugerencias de mejora continua del Plan**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.

- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

▫ **Programación de revisión**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurran circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.



CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

▫ Medios humanos

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

▫ Medios materiales

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido, la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación.
- Dirección postal.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos será el Coordinador de Servicios Municipales.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo III se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.



PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligación de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Albuñol deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Albuñol deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son de obligada elaboración, para aquellos titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Albuñol deberán estar

integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

- Mapa 1. Localización
- Mapa 2. Relieve
- Mapa 3. Rasgos climatológicos
- Mapa 4. Rasgos hidrológicos
- Mapa 5. Rasgos poblacionales
- Mapa 6. Vías de comunicación
- Mapa 7. Patrimonio
- Mapa 8. Infraestructuras de comunicaciones y energéticas. Mapa General
 - Mapa 8.1 Infraestructuras de comunicaciones y energéticas. Mapa Detalle 1
 - Mapa 8.2 Infraestructuras de comunicaciones y energéticas. Mapa Detalle 2
 - Mapa 8.3 Infraestructuras de comunicaciones y energéticas. Mapa Detalle 3
- Mapa 9.1 Elementos vulnerables. Mapa General
 - Mapa 9.2 Elementos vulnerables. Mapa Detalle 1
 - Mapa 9.3 Elementos vulnerables. Mapa Detalle 2
- Riesgos
 - Mapa 10.1 Riesgo sísmico
 - Mapa 10.2 Riesgo por incendios forestales
 - Mapa 10.3 Riesgo contaminación litoral
 - Mapa 10.4 Riesgo inundaciones
 - Mapa 10.5 Riesgo Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera

ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN DEL PLAN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcaldía	Teniente de Alcalde
Teléfono de contacto	635717048	676743385
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Vía telefónica	Vía telefónica

GABINETE DE INFORMACIÓN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcaldía	Teniente de Alcalde
Teléfono de contacto	635717048	676743385
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Vía telefónica	Vía telefónica

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Concejal de Urbanismo, Agricultura y Seguridad	Concejal del área de Medio Ambiente, Bienestar Social y Deportes
Teléfono de contacto	676743385	659106217

PUESTO DE MANDO AVANZADO:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Policía	Arquitecto Municipal
Teléfono de contacto	679174739	679174739

SERVICIOS OPERATIVOS:**Servicio Contraincendios**

Los medios adscritos al Plan son:

Nombre entidad: Servicio Contraincendios de Motril

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Parque	Cabo de guardia
Teléfono de contacto	112	112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Policía Local

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Policía	Policía de guardia
Teléfono de contacto	679174739	112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Laboral	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: Guardia Civil

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Comandante de Puesto	Oficial de Guardia
Teléfono de contacto	112	112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h

Datos	Responsable	Suplente
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Servicio Sanitario

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: Centro de Salud de Albuñol

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Médico de guardia	Médico de guardia
Teléfono de contacto	112	112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Laboral	Laboral
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Área de Obras Públicas

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Concejal de Medio Ambiente	Encargado de Obras
Teléfono de contacto	659106217	697174183
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	Laboral
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	Mediante vía telefónica

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: Servicios Sociales de Diputación

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director del Centro	
Teléfono de contacto	958612800	

Datos	Responsable	Suplente
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Laboral	
Procedimiento de activación y movilización	Mediante vía telefónica	

COMITÉ ASESOR:

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Rafael Guarda Cervilla	Concejal de Urbanismo, Agricultura y Seguridad	676743385	24 h	Mediante vía telefónica				
José Montes López	Concejal de participación Ciudadana	650211948	24 h	Mediante vía telefónica				
Francisco Fernández Sillas	Concejal de Medio Ambiente	659106217	24 h	Mediante vía telefónica				
Miguel Santiago Alonso Sánchez	Jefe de Policía Local	679174739	24 h	Mediante vía telefónica				
Isabel Moreno González	Director del Centro de Salud	670947516	24 h	Mediante vía telefónica				
Manuel Fernández Sabio	Técnico municipal	697172606	24 h	Mediante vía telefónica				

ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

CECOPAL

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
CECOPAL	Concejal de Urbanismo, Jefe de Policía 1º Teniente de Alcalde	Ordenador, Material de oficina, teléfonos, fax, mesas, sillas y Micrófonos	Ayuntamiento

PMA

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
PMA	Policía Local, Encargado/Capataz de Servicios Municipales, Concejal de Área de mantenimiento, obras municipales y bienestar comunitario y representantes de los servicios operativos intervinientes	1 vehículo furgoneta, teléfono móvil, instrumental necesario conforme al tipo de emergencia.	

GABINETE DE INFORMACIÓN

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Gabinete de Información	Alcaldía y Teniente de Alcalde	Los propios del Ayuntamiento	

SERVICIO DE SEGURIDAD – PROPIOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Policía Local	4 agentes y 1 oficial	Vehículo Todo terreno, 2 motocicletas, equipo de transmisión walki	Los propios para las funciones de policía

SERVICIO DE SEGURIDAD – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral- Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Guardia Civil	Los propios del puesto	3 Vehículos de vigilancia, material de señalización, equipo de comunicación y las propias para las funciones propias del mismo	Los propios del puesto	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h- Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Servicio de extinción de incendios de Motril	45 bomberos	3 BUL (Bomba Urbana Ligera), 1 BUP (Bomba Urbana Pesada), 1 BRP (Bomba Rural Pesada), 1 BNP (Bomba Nodriz Pesada), 1 AEA (Auto-Escala Automática), 3 FSV (Furgón de Salvamento Varios), 1 UPI (Unidad de Primera Intervención), 1 UMC (Unidad de Mando y Comunicaciones), 1 UPC (Unidad Mixta Personal y Carga)	Los propios del parque	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS SANITARIOS – ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral- Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Centro de Salud de Albuñol	3 médicos, 3 ATS y 1 celador	1 ambulancia	Los propios del centro	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL - PROPIOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Área de Obras Públicas	Los propios del Ayuntamiento	2 camiones de 3,500 kg para carga y transporte, 2 dumper, 1 auto hormigonera, 1 tractor pala, 1 limpiadora, 3 furgonetas mixtas, 1 remolque cisterna., 1 remolque <350 kg, 8 azadas, 5 palas, 4 picos, 2 motosierra, 1 desbrozadora, 2 mochilas de tratamiento fitosanitario, 2 grupos de corriente, 1 grupo electrosoldador, 4 alargaderas de corriente, 2 martillos neumáticos, señalización vial y material de fontanería y obra pública.	

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL - ADSCRITOS

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
Diputación Provincial de Granada	1 director, 4 educadores, 1 psicólogo, 5 técnicos, 1 trabajador social, 1 psicólogo y 1 educador	Ordenador personal, impresora, escaner y mobiliario de oficina.	Los propios del centro	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SUMINISTROS BÁSICOS

Nombre	Dirección
Centro Comercial DIA.	Ctra de Almería, paraje El Moreal (Albuñol).
Covirán Puga Medina.	C/ 28 de Febrero, 1 Bajo, 2-Plaza San Andrés (Albuñol).
Tienda Komo Komo	Avda Andalucía, 9 Bajo. (Albuñol).
Mercado Municipal de Abastos.	Calle 28 de Febrero n.º 21, bajo (Albuñol).
Alimentación Fu Xin.	Calle 28 de Febrero n.º 19, bajo (Albuñol).

Nombre	Dirección
Supremo Supermercado.	Calle Constitución 6, bajo (Albuñol).
Covirán Puga Medina.	Plaza del Ayuntamiento, (Albuñol).
Covirán Antonio López.	Calle Real,23 Albuñol).
Covirán Mari Carmen.	Calle Los Carros 37, bajo, La Rábita.
Supermercado Pili.	Calle Santa Adela 6, bajo (La Rábita).
Mercado Municipal de Abastos.	Calle Santa Adela, bajos del edificio de usos múltiples (La Rábita).
Covirán La Morenilla.	Calle Alfonso Zamora n.º 27, bajo (El Pozuelo).
Bar Restaurante Fernando	Avenida de Andalucía, 12
Bar Alpujarra El Chato	Avenida de Andalucía, 13
Bar Juventud	Avenida de Andalucía, 1
Café Bar Deluxe	Crta. A-345
Café Bar Deyavú	Calle 28 de Febrero, 15D
Bar Ríos	Calle 28 de Febrero, 21
Bar Serafin	Crta. Del Visillo, 43
Kebab Mohamed	Calle Real, 2
Bar Casa Pepe	Calle Barranquillo, 8
Pizzería Asador Ferrara Gourmet	Crta. De Almería, Boulevard
Pizzería Vilegas Cachopan	Calle Carretera, 3
Bar Guifer	Calle Carretera, 37
Bodeguilla Navarro	Calle Carretera, 62
Bar Mesón El Refugio	Calle Carretera, 92
Café Bar Restaurante El Cólas	Plaza del Mercado, 5
Restaurante Rincón de Guillermo	Calle Explanadas del Mar, s/n (La Rábita)

Nombre	Dirección
Bar Wuppertal	C/ Pozuelo s/n (La Rábita)
Panadería La Aurora	Calle Real, 23
Panadería Anabel	Carretera del Visillo, 13
Panadería Uxía	Calle Explanada del Mar (La Rábita)
Panadería El Pozuelo	C/ Calia Alfonso Zamora, 5 (El Pozuelo)
Farmacia y Óptica San Patricio	C/ Constitución, 15
Farmacia La Rábita	Calle Carretera, 40 (La Rábita)

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Nombre	Recursos	Teléfono	Disponibilidad
Auto Taxi Hermanos Ruíz Hidalgo	1 vehículo de 8 plazas	654056927	Laboral
Auto Taxi Francisco Ruíz Alonso	Vehículo de 5 plazas	630046304	Laboral
Auto Taxi Emilio J. Viñolo Escudero	Vehículo de 5 plazas	625285759	Laboral
Autobuses Tres Socios	3 conductores, 2 autobuses de 45 plazas y 1 de 25 plazas	680460285	Laboral

ASOCIACIONES LOCALES

Nombre	Teléfono de contacto
Asociación Sociocultural El Paso	657331512
Asociación Flor de Almendro	607463157
Asociación Cultural Unión Intercultural Hispano – Marroquí de Albuñol	636138655
Club Senderista Cerro del Gato	6062204383
Club Náutico de La Rábita	958837031
Asociación de Jóvenes de Albuñol	673705337

Nombre	Teléfono de contacto
AMPA Colegio Natalio Rivas	686461058
AMPA Ribat CEIP Virgen del Mar	645373439
AMPA Las Ramblas	600418535
Asociación de Mujeres Albuñolenses	663765260
Asociación de Mujeres La Herradura con suerte	625524329
Asociación de Mujeres Estrella del Mar	650806913
Asociación de Mujeres Tierra y Mar	651939546
Asociación de Muejres Aldayar	6655452358
Asociación Española contra el cáncer	648021570
Asociación Alzhecon	6380335749
Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de la Alpujarra ASPROSUBAL	958826005

ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA												
		RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	Comité Asesor												
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	Alcaldía												
5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN														
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Concejal de Seguridad Ciudadana												
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Alcaldía/Jefe Comunicación												
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Alcaldía/Jefe de comunicación												
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO														
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Concejal de Seguridad Ciudadana y Jefatura Policía Local												
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Comité Asesor												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS			
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Alcaldía	Anual
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Alcaldía	Anual
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Comité Asesor	Anual
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Comité Asesor	Anual
2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN			
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PEM	Concejal de Seguridad Ciudadana	Anual
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Concejal de Seguridad Ciudadana	Anual
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación	Concejal de Seguridad Ciudadana	Anual
3. MEDIOS Y RECURSOS			
3.1	Actualización catálogo de medios y recursos	Coord. Servicios Municipales	Bianual
3.2	Comprobación disponibilidad	Coord. Servicios Municipales	Bianual
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA			
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información	Alcaldía	Cada tres años
5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN			
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Alcaldía/Gabinete de comunicación	Cada cuatro años
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Alcaldía/Gabinete de comunicación	Cada cuatro años
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Alcaldía/Gabinete de comunicación	Cada cuatro años

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO			
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Comité Asesor	Anual
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Comité Asesor	Anual

ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas (UTM o Geográficas)		Plan de Autoprotección Sí / No
				X Longitud	Y Latitud	
Centro de Salud de Albuñol.	S.A.S Junta de Andalucía	Carretera del Visillo s/n	Centro sanitario	481405	4071860	Sí
Consultorio médico de La Rábida.	S.A.S Junta de Andalucía	Zona de El Fangal	Centro sanitario	484522	4067038	No
Consultorio médico de El Pozuelo	S.A.S Junta de Andalucía	Calle El Barrio	Centro sanitario	486313	4067011	No
CEIP Natalio Rivas.	Consejería de Educación	Carretera del Visillo	Centro de enseñanza	481568	4071797	Sí
IES La Contraviesa.	Consejería de Educación	Calle Instituto	Centro de enseñanza	482132	4071519	Sí
CPR Las Ramblas (Los Castillas y El Pozuelo)	Consejería de Educación	Plaza de la Era (Los Castillas) y calle Iglesia	Centro de enseñanza	486319	4067046	No
CEIP Virgen del Mar.	Consejería de Educación	Pista de la Torre	Centro de enseñanza	484635	4067150	Sí
Escuela Guardería infantil.	Ayuntamiento	Paraje Pijeros	Centro de enseñanza	481282	4072119	Sí
Centro de Educación de Adultos.	Ayuntamiento	Carretera de Almería (bulevar)	Centro de enseñanza	482057	4071577	No
Parque infantil de Albuñol.	Ayuntamiento	Carretera de Almería (Bulevar)	Áreas de destacada concurrencia	482028	4071565	No
Parques infantiles de La Rábida.	Ayuntamiento	Paseo Marítimo	Áreas de destacada concurrencia	484515	4067004	No
Parque infantil de El Pozuelo	Ayuntamiento	Paseo Marítimo	Áreas de destacada concurrencia	486047	4066887	No
Campo de fútbol municipal	Ayuntamiento	Carretera de Almería (Bulevar)	Áreas de destacada concurrencia	481974	4071464	No
Centro de Actividad Física.	Gimnasios privados	Calle Niño Candiota N.º 2	Áreas de destacada concurrencia	482063	4071676	No
Gimnasio La Rábida	Gimnasios privados	Calle Los Carros número 1	Áreas de destacada concurrencia	484911	4066923	No
Ayuntamiento	Ayuntamiento	Plaza del Ayuntamiento	Centro de coordinación	481859	4071740	No
Policía Local	Ayuntamiento.	Calle 28 de Febrero	Seguridad	481859	4071740	No
Guardia Civil	Ministerio del Interior	Calle Barranquillo	Seguridad	481919	4071733	No
Naves y edificios Municipales	Ayuntamiento	Pabellón Municipal de Albuñol	Apoyo logístico	482057	4071577	No

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas (UTM o Geográficas)		Plan de Autoprotección Sí / No
				X Longitud	Y Latitud	
Naves y edificios Municipales	Ayuntamiento	Pabellón municipal de La Rábita.	Apoyo logístico	484938	4066954	No
Naves y edificios Municipales	Ayuntamiento	Edificio Orlés, en calle La Fuente (La Rábita).	Apoyo logístico	481919	4071722	No
Naves y edificios Municipales	Ayuntamiento	Edificios de usos múltiples en Albuñol y La Rábita.	Apoyo logístico	484522	4067038	No
Servicios Sociales	Ayuntamiento	Ayuntamiento de Albuñol	Apoyo social	481859	4071740	No
Repsol	Privado	Paraje Haza Mora, junto A-345.	Gasolineras	483707	4068492	No
US Vista Alegre	Privado	Paraje Vista Alegre	Gasolineras	484875	4067350	No
Cooperativa Granada La Palma	Privado	Polígono Industrial, junto antigua N-340	Gasolineras	486025	4066980	No
Centro Residencial Asprosúba	Junta de Andalucía	Calle Instituto	Otros	482101	4071607	No
Escuela Hogar Cristo Rey	Privado	Calle Real	Otros	481935	4071790	No
Edificio de Usos Múltiples de Albuñol	Ayuntamiento	Calle 28 de Febrero, 10	Apoyo logístico	481919	4071722	No
Edificio de Usos Múltiples de La Rábita	Ayuntamiento	Zona de El Fangal	Apoyo logístico	484522	4067038	No
EDAR	Junta de Andalucía	Paraje El Tamariche	Otros	484244	4067669	No

Los tipos de elementos vulnerables pueden ser:

- Núcleos poblacionales.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada ocurrencia.
- Centros de coordinación.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.

- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes culturales del patrimonio histórico.
- Parques, Reservas y Parajes Naturales.
- Seguridad.
- Contraincendios y salvamento.
- Sanitario.
- Apoyo logístico.
- Apoyo social.
- Gasolineras.
- Camping.
- Zonas acampada.
- Otros.

ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

Nombre del lugar y aforo	Servicios básicos	Higiene	Capacidad	Equipamientos	Dirección	Coordenadas (UTM o Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
IES LA CONTRAVIESA AFORO: 100	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 16 n.º LAVABOS: 7 n.º DUCHAS: 8	ÁREA ABIERTA: 1000 m ² ÁREA CERRADA: 200 m ²		C/ Instituto	482135	4071543
C.P.I.P. NATALIO RIVAS AFORO: 90	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 61 n.º LAVABOS: 43 n.º DUCHAS: 9	ÁREA ABIERTA: 900 m ² ÁREA CERRADA: 300 m ²		Crta Del Visillo	481571	4071800
PARQUE PÚBLICO ALBUÑOL AFORO: 90	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 9 n.º LAVABOS: 5	ÁREA ABIERTA: 1300 m ²		Bulevar Crta. De Almería	482035	4071570
C.P.I.P. VIRGEN DEL MAR AFORO: 90	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 35 n.º LAVABOS: 35 n.º DUCHAS: 2	ÁREA ABIERTA: 900 m ² ÁREA CERRADA: 300 m ²		Pista de la Torre	484645	4067167
POLIDEPORTIVO CUBIERTO AFORO: 150	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 21 n.º LAVABOS: 10 n.º DUCHAS: 4	ÁREA CERRADA: 1500 m ²		C/ Instituto	482075	4071594
CENTRO CULTURAL ERA GITANO AFORO: 50	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 4 n.º LAVABOS: 4 n.º DUCHAS: 2	ÁREA CERRADA: 500 m ²		C/ Era Gitano (Crta. Tablate)	481196	4071989
MERCADILLO AFORO: 90	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 5 n.º LAVABOS: 2	ÁREA ABIERTA: 5000 m ²		Paraje El Cerrillo	482279	4071554

Nombre del lugar y aforo	Servicios básicos	Higiene	Capacidad	Equipamientos	Dirección	Coordenadas (UTM o Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
IGLESIA DE SAN PATRICIO Aforo: 50	ELECTRICIDAD Sí AGUA Sí GENERADOR No	n.º INODOROS: 1 n.º LAVABOS: 1	ÁREA CERRADA: 500 m²		C/ Iglesia	482005	4071761
IGLESIA DE LA NATIVIDAD Aforo: 20	ELECTRICIDAD Sí AGUA Sí GENERADOR No	n.º INODOROS: 4 n.º LAVABOS: 4 n.º DUCHAS: 1	ÁREA CERRADA: 200 m²		C/ Crta de la Rábita	484698	4067009
POLIDEPORTIVO DE LA RÁBITA Aforo: 100	ELECTRICIDAD Sí AGUA Sí GENERADOR No	n.º INODOROS: 5 n.º LAVABOS: 3 n.º DUCHAS: 1	ÁREA ABIERTA: 1000 m²		C/ La Fuente	484936	4066959

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior.

Nota: A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área ¿abierta o cerrada? /10. Siempre que se cumpla que haya un lavabo y un inodoro por cada 50 personas, y una ducha por cada 100 personas.

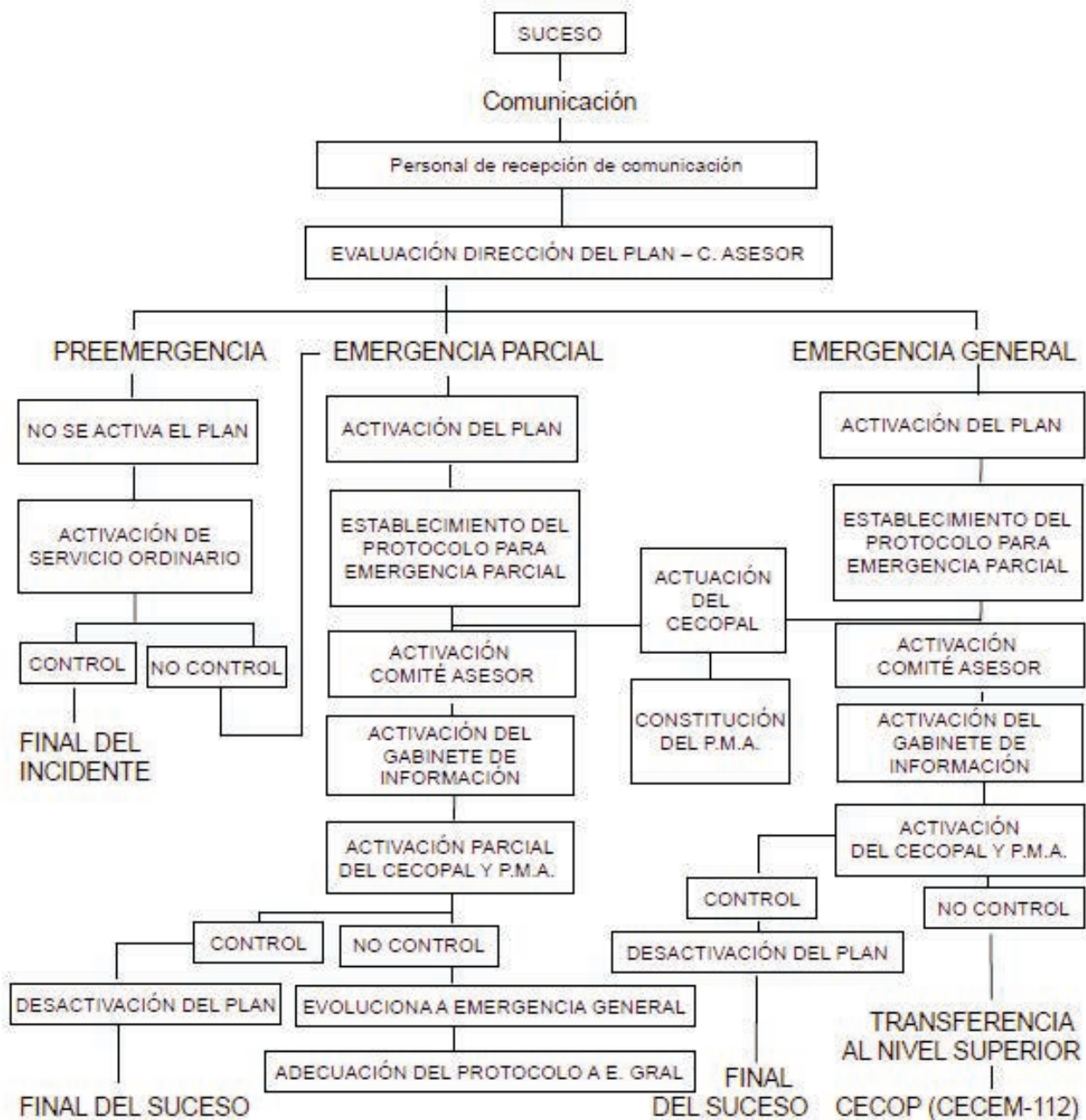
OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL

MODELO DE COMUNICACIÓN ENTRE PLANES

Un hecho evidente en las comunicaciones es la eficacia de la información que se transmite; ya hemos visto que en los casos anteriores por ser la población una de las partes (receptora o transmisora) de la información, para evitar crear más alarma habrá que adaptar el modo y la intención de esa comunicación a la información que se transmite pero también al estrés del ciudadano, pero en el caso de comunicación entre personal implicado en los Planes de emergencia sí se puede establecer las condiciones de comunicación:

La comunicación de una emergencia en estos casos se procurará hacer al CECEM-112, desde donde se desviará a los órganos y administraciones que deban intervenir; se procurará tener los siguientes datos:

- Nombre y cargo del comunicante.
- Denominación del centro y domicilio.
- Actividad del centro (docente, industrial, recepción de viajeros, etc) y cantidad de personas que en ese momento se calcula que pueden afectarle la emergencia.
- Lugar dentro del centro y tipo de emergencia.
- Si el centro tiene Plan de Emergencia Interior/de autoprotección y si se está aplicando o hay posibilidad de aplicarse (si el personal está formado para su aplicación).
- Si el centro dispone de personal para atacar la emergencia y si se prevé que disponen de recursos suficientes o van a necesitar otros exteriores).
- Lugar/es (exterior) al que se van a dirigir los evacuados y propuesta de actuación desde el exterior (alejamiento del personal evacuado, alejamiento/confinamiento de las personas del entorno, control de vías de comunicación, etc)
- Áreas de intervención y socorro previstas en el Plan Interior para el caso más desfavorable.



APÉNDICES

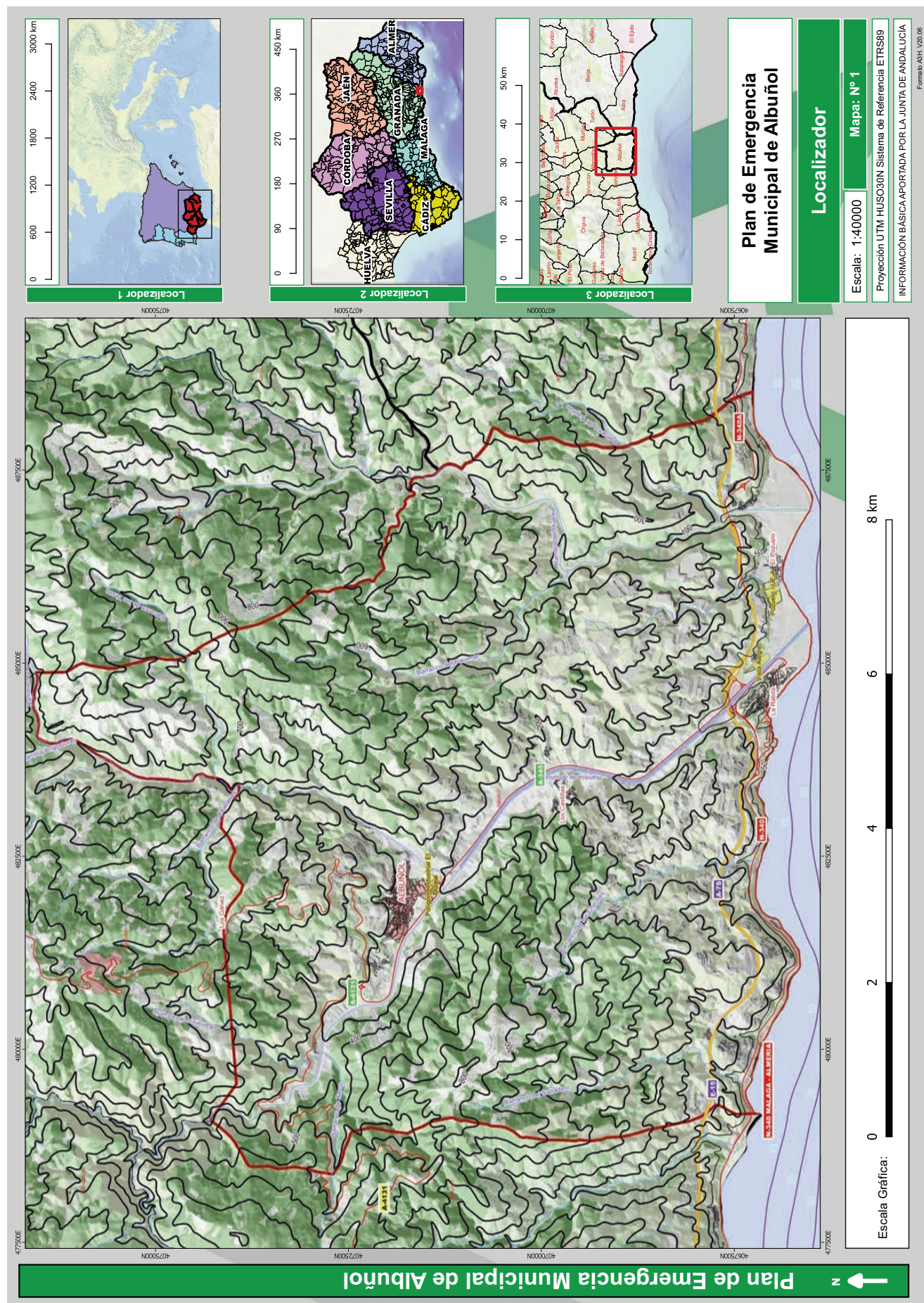
APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

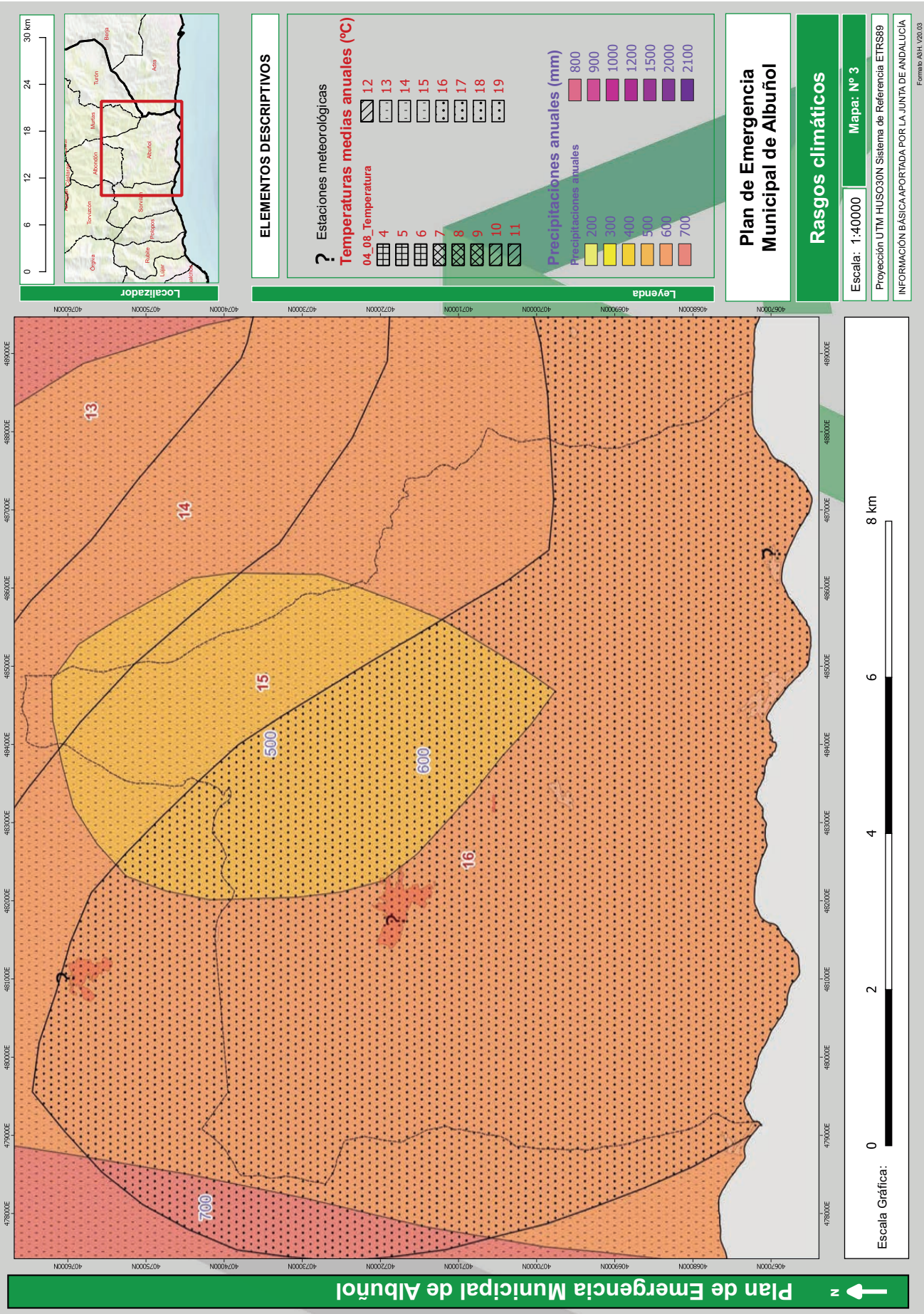
Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración Sí / No
IES la Contraviesa	Docente	Sí
CPIP Natario Rivas	Docente	Sí
CPIP Virgen del Mar	Docente	Sí
ES San Patricio	Gasolinera	Sí
ES Alegre	Gasolinera	Sí
Centro de Salud Albuñol	Sanitario	Sí

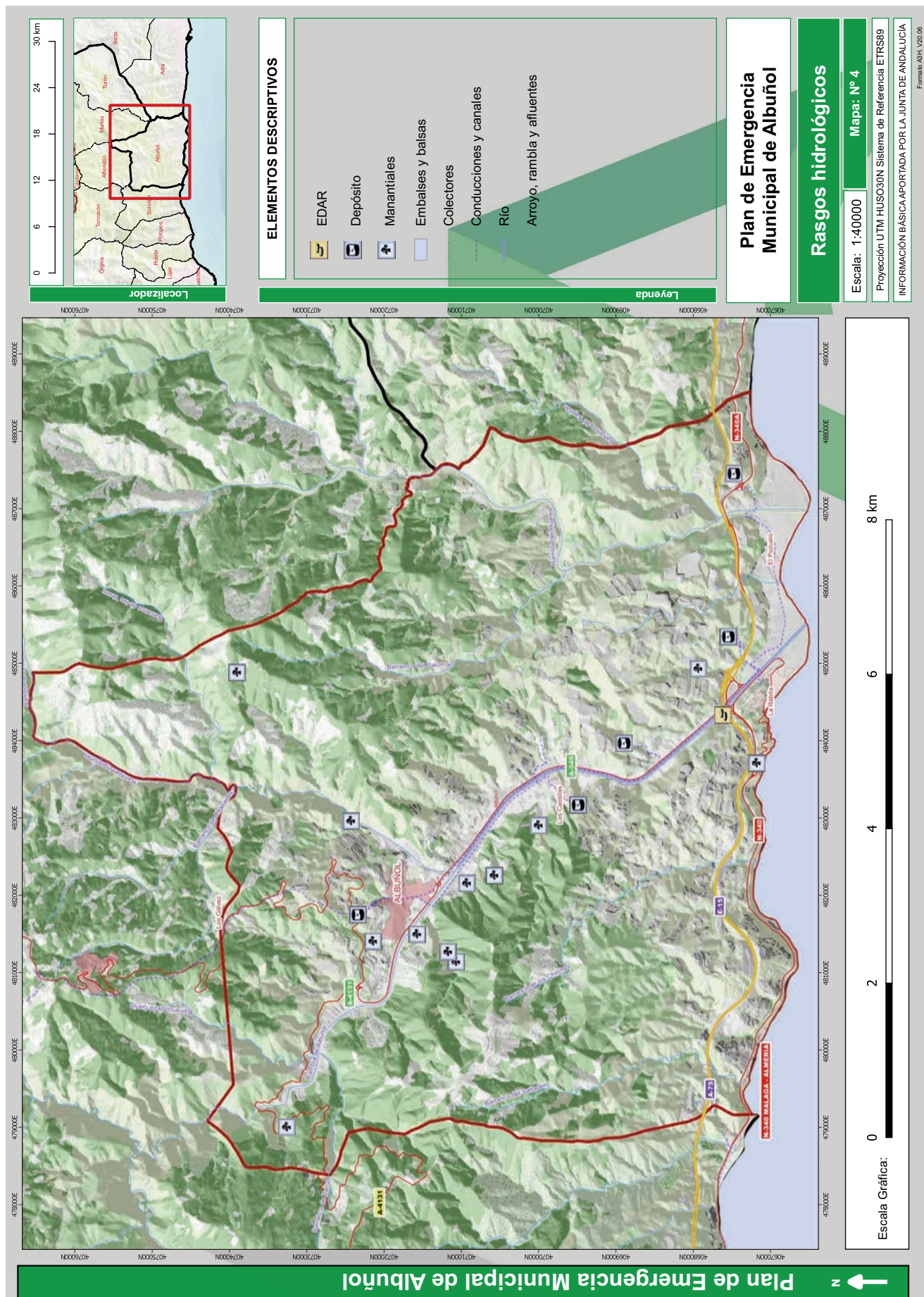
Nota: Según el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), el uso pueden ser: administrativo, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, pública concurrencia, residencial público y residencial vivienda.

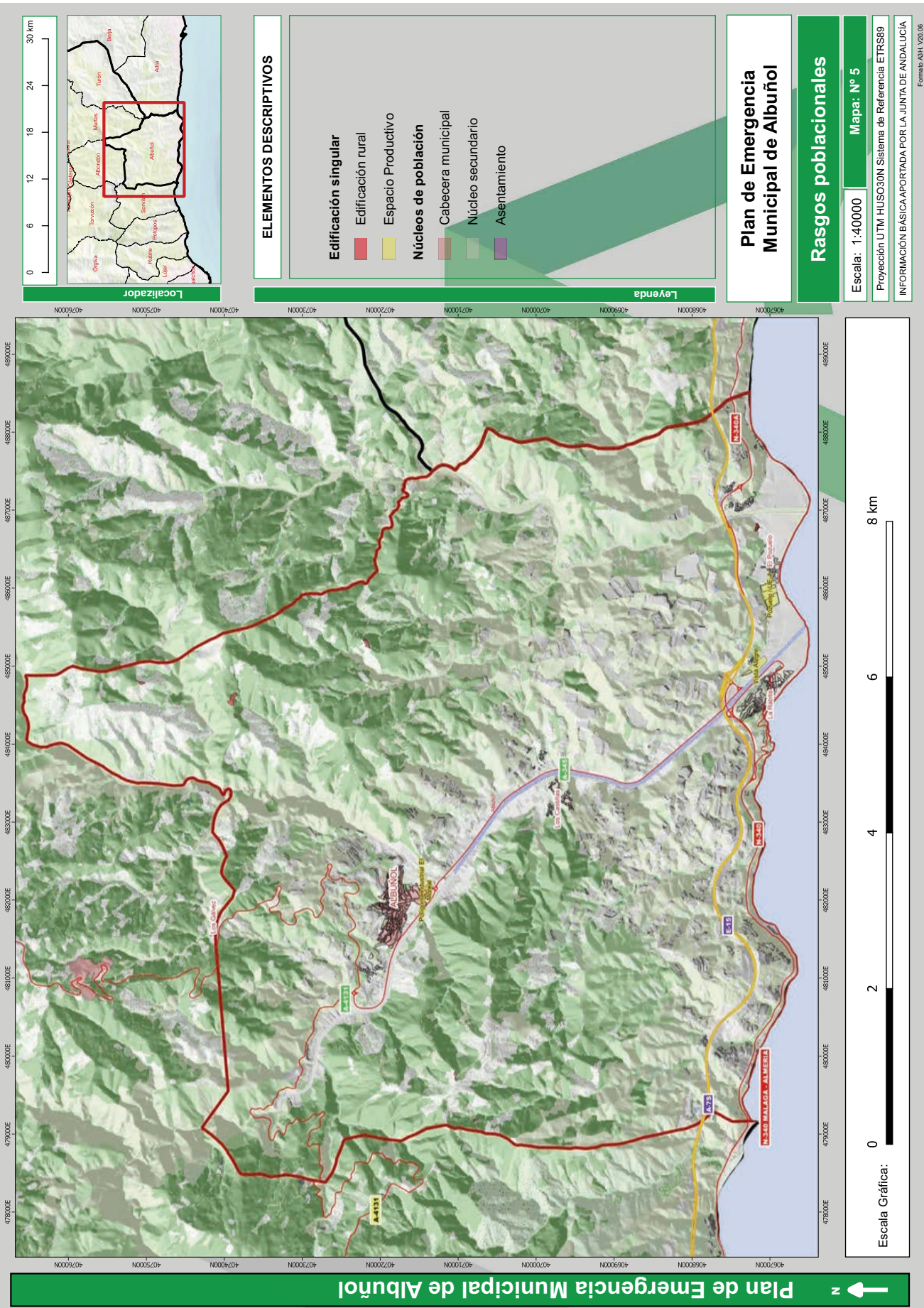
APÉNDICE II: PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL (PAL)

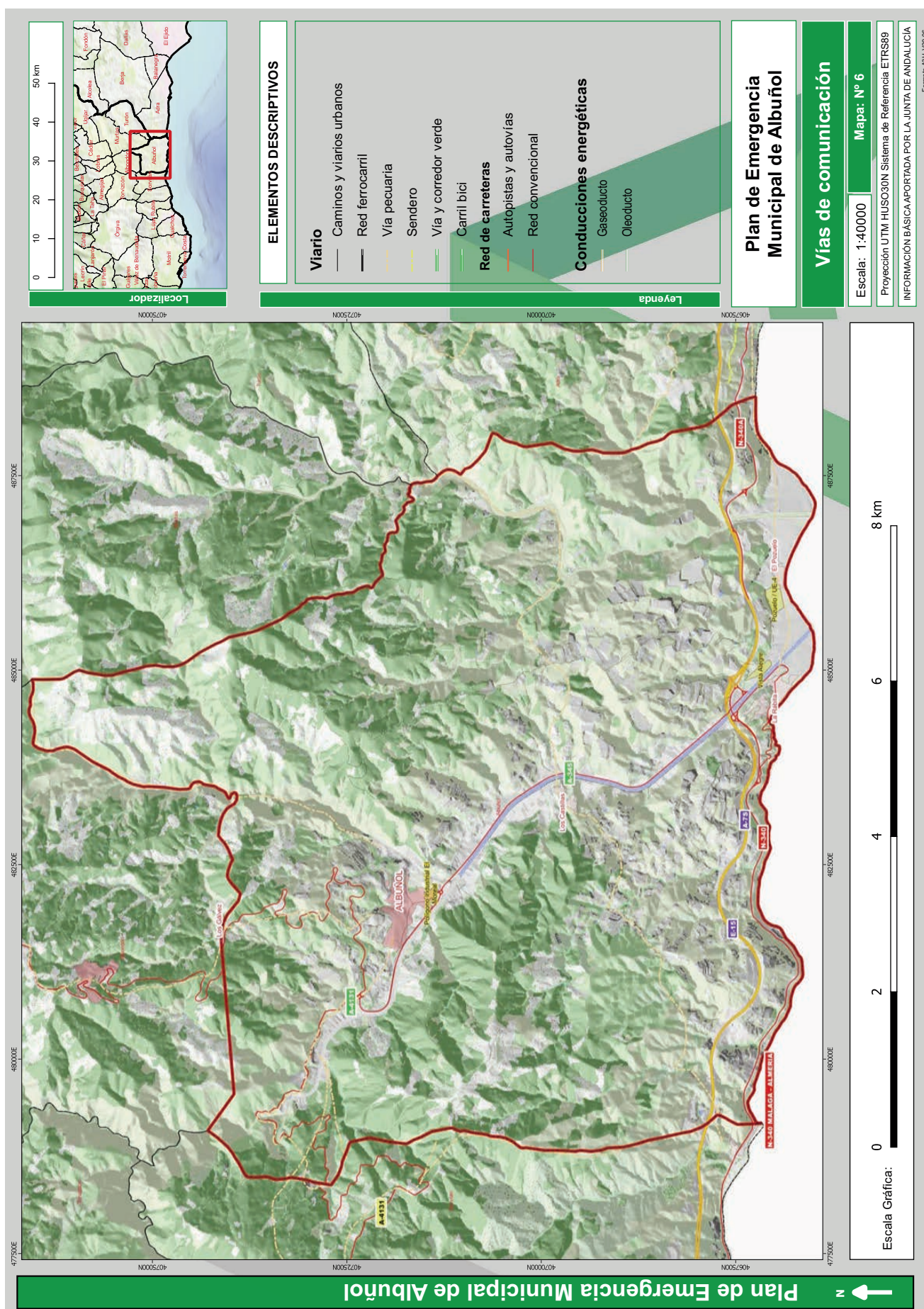
Nombre	Riesgo	Lugar afección
Plan de Contingencia COVID-19 en Playas	Biológico	Playas de Albuñol

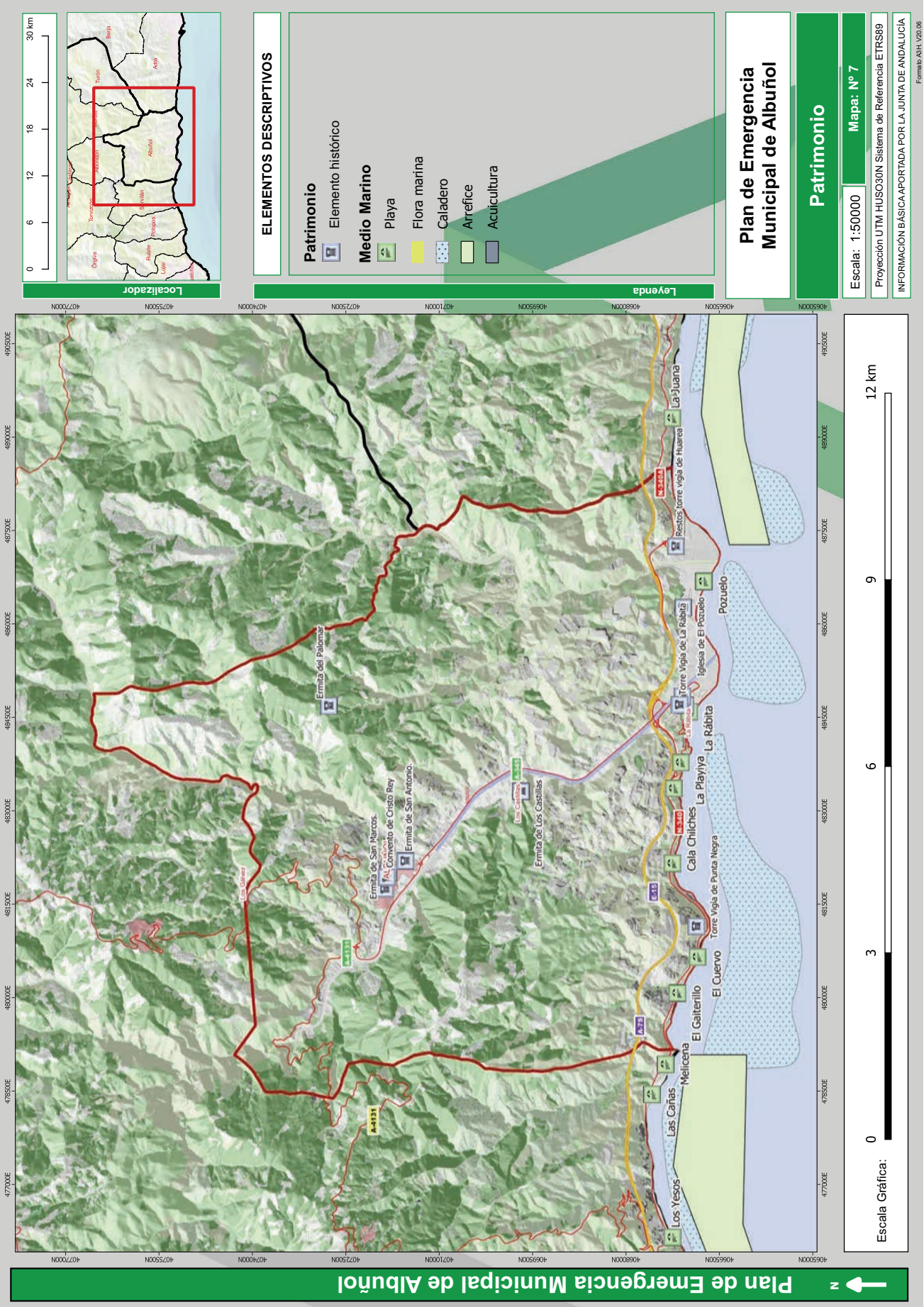


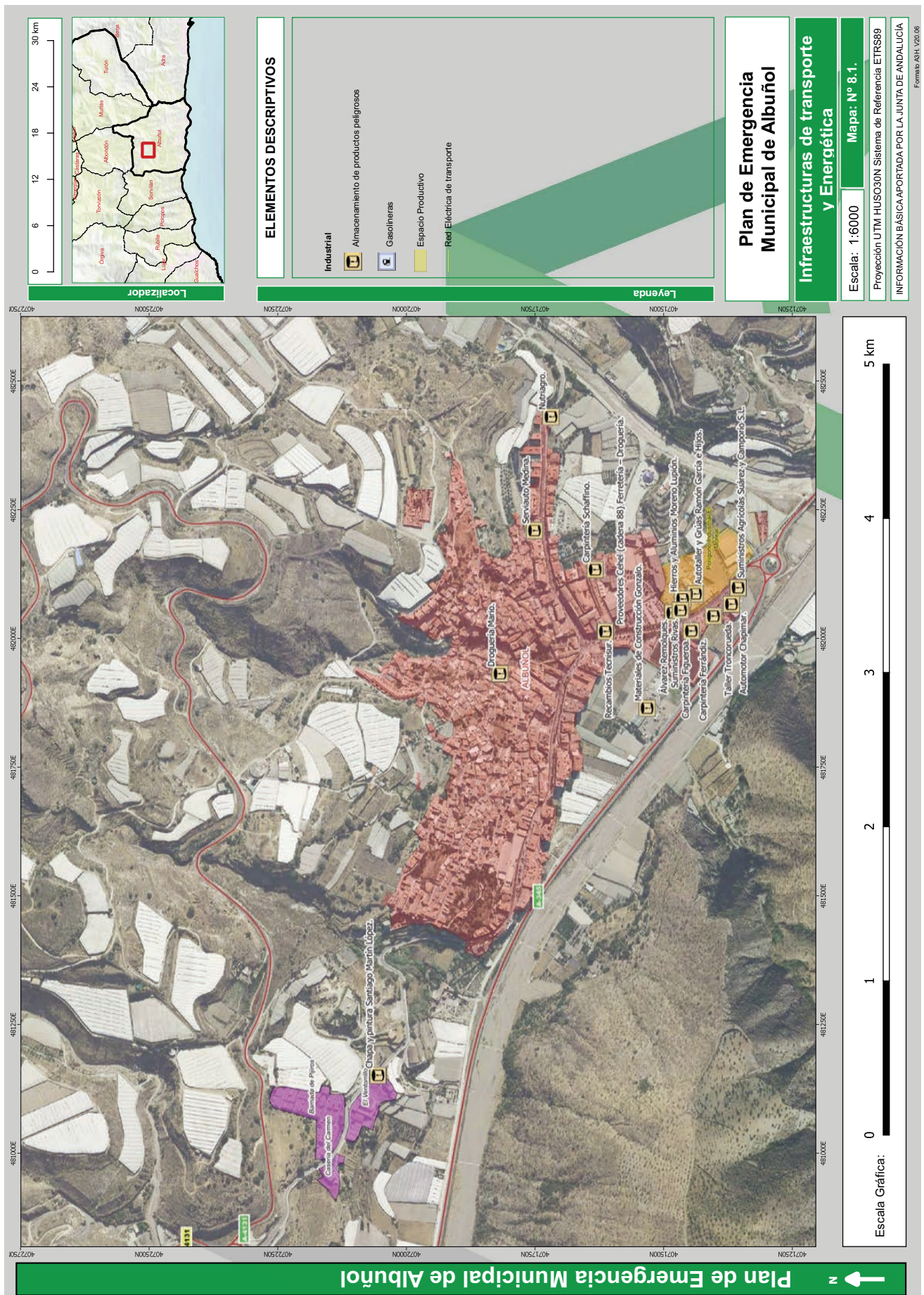


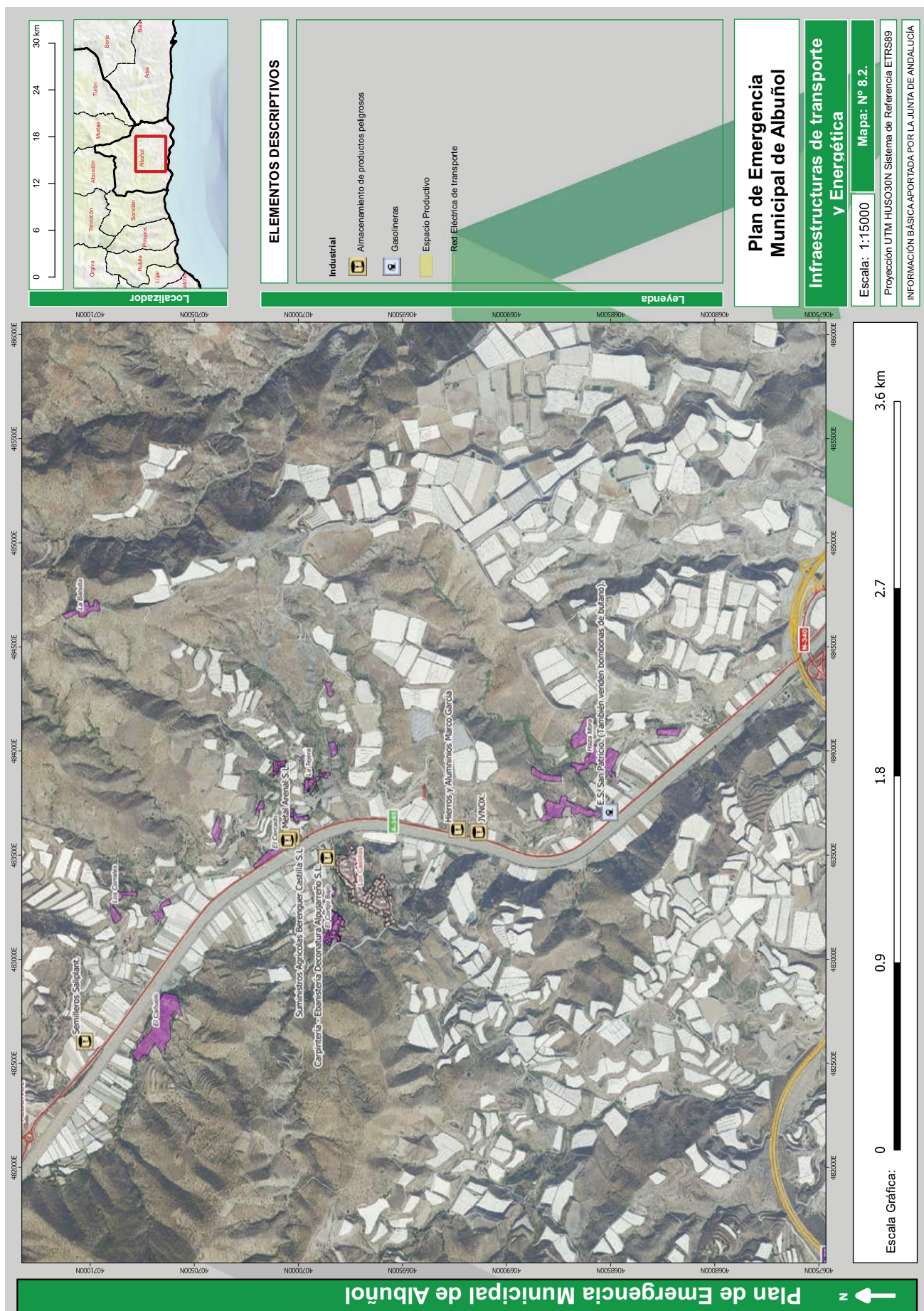


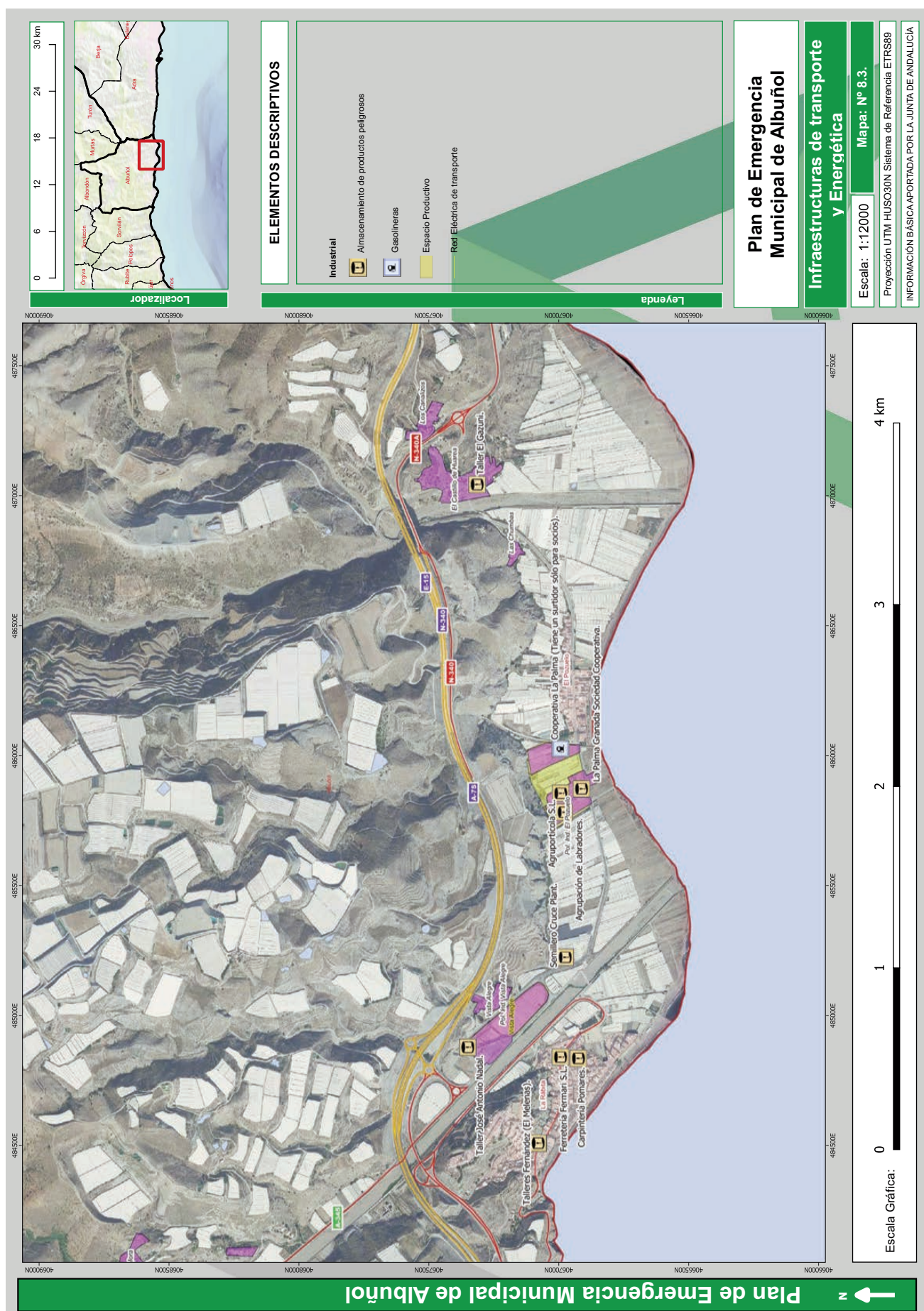


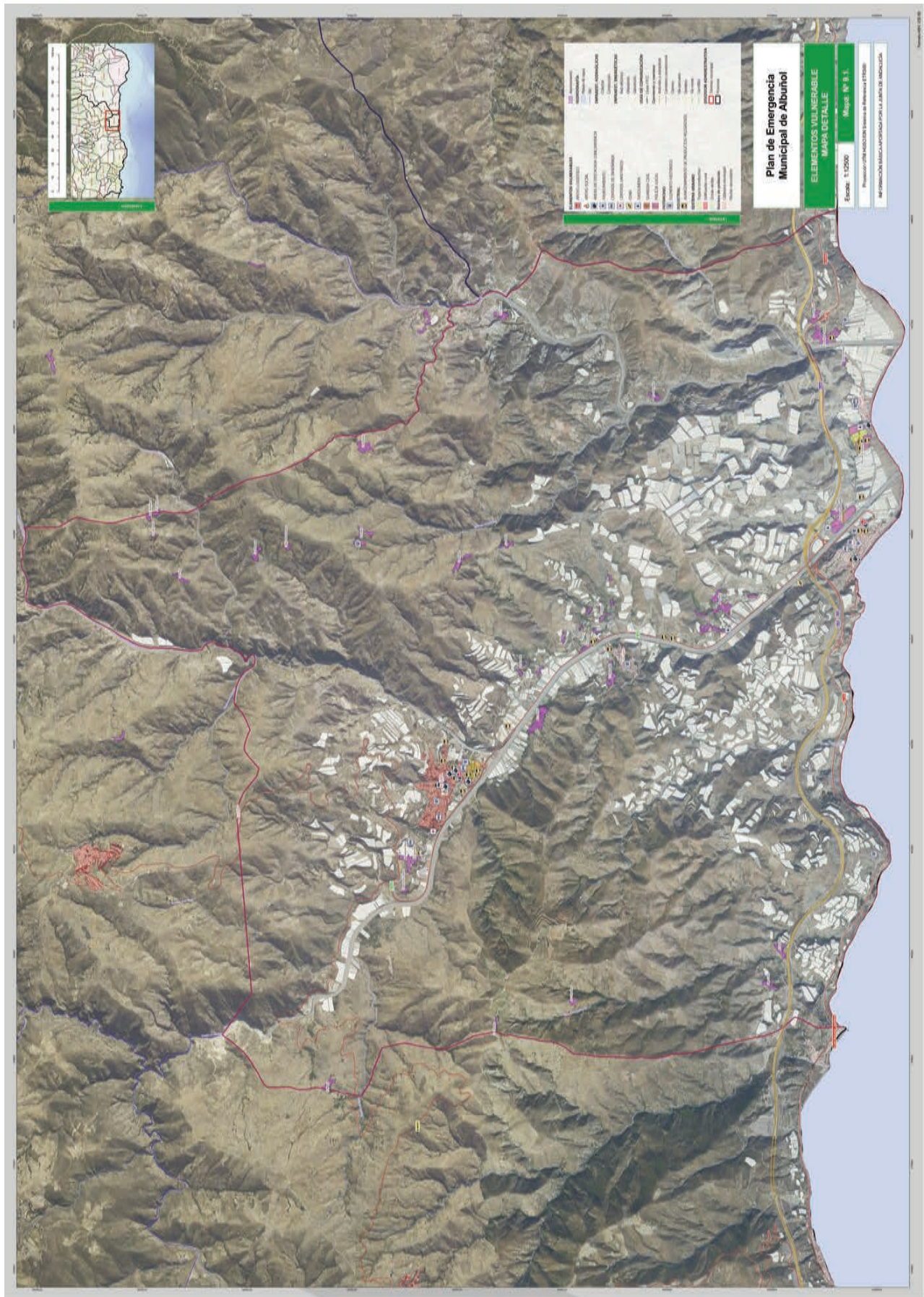


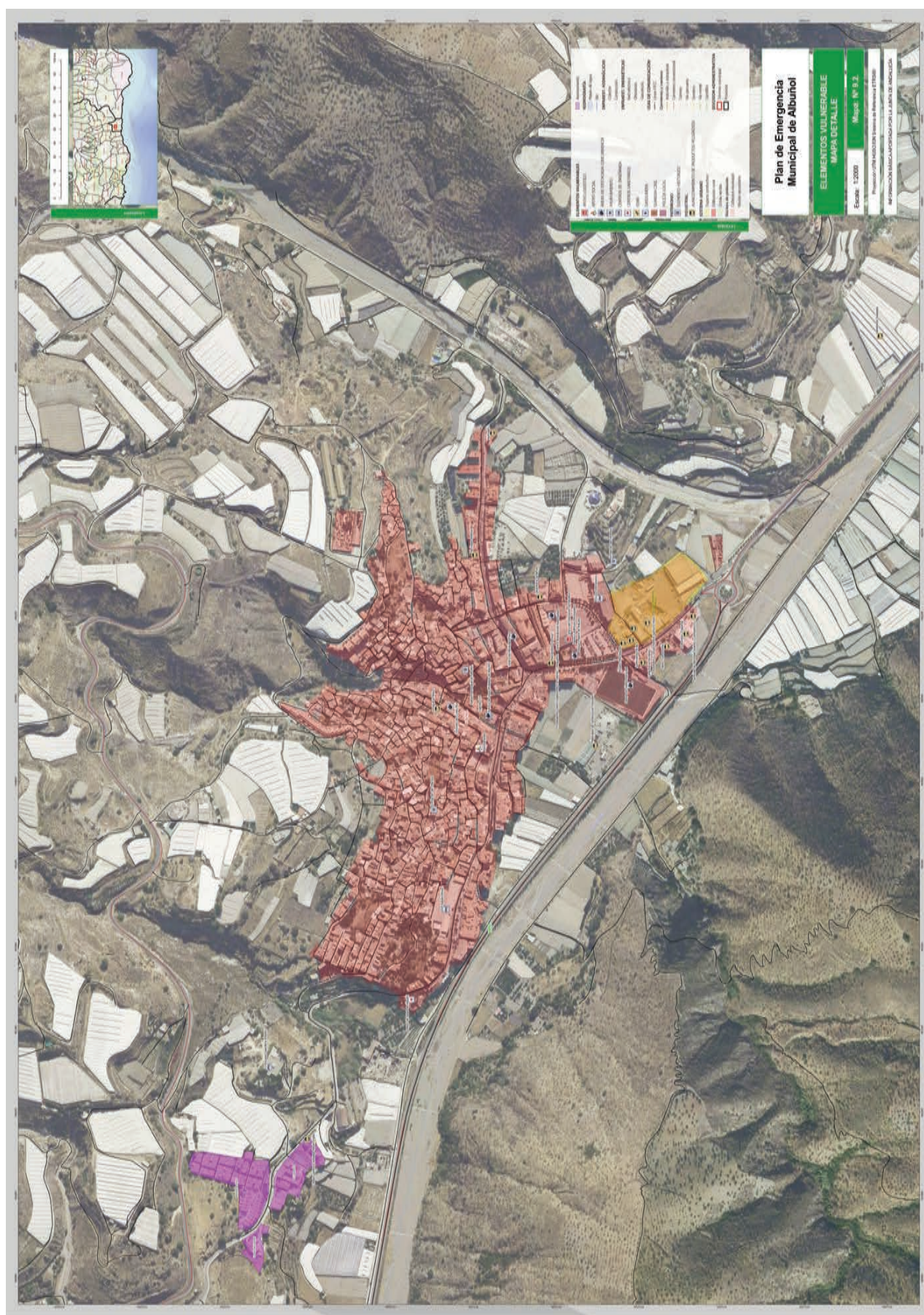


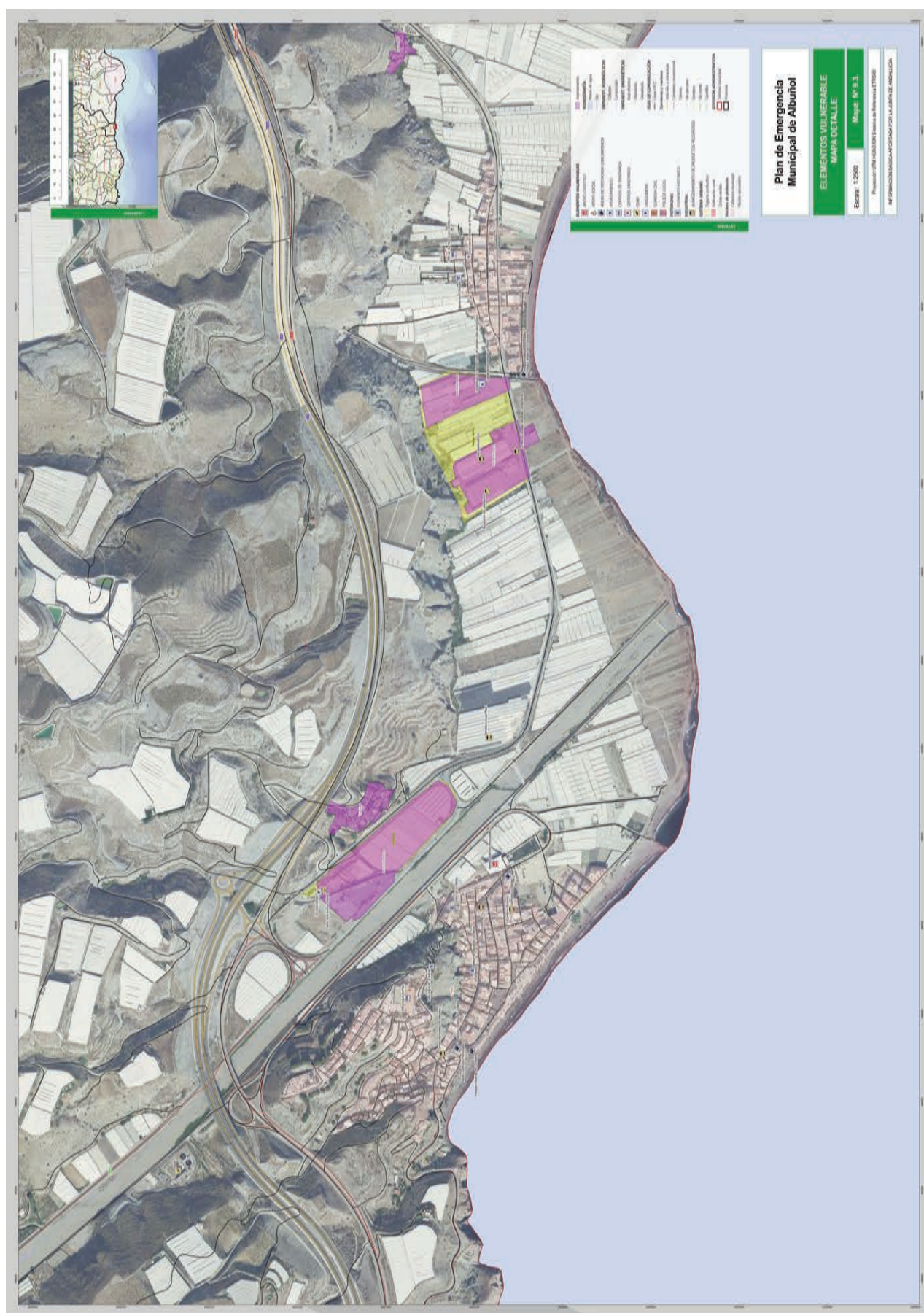


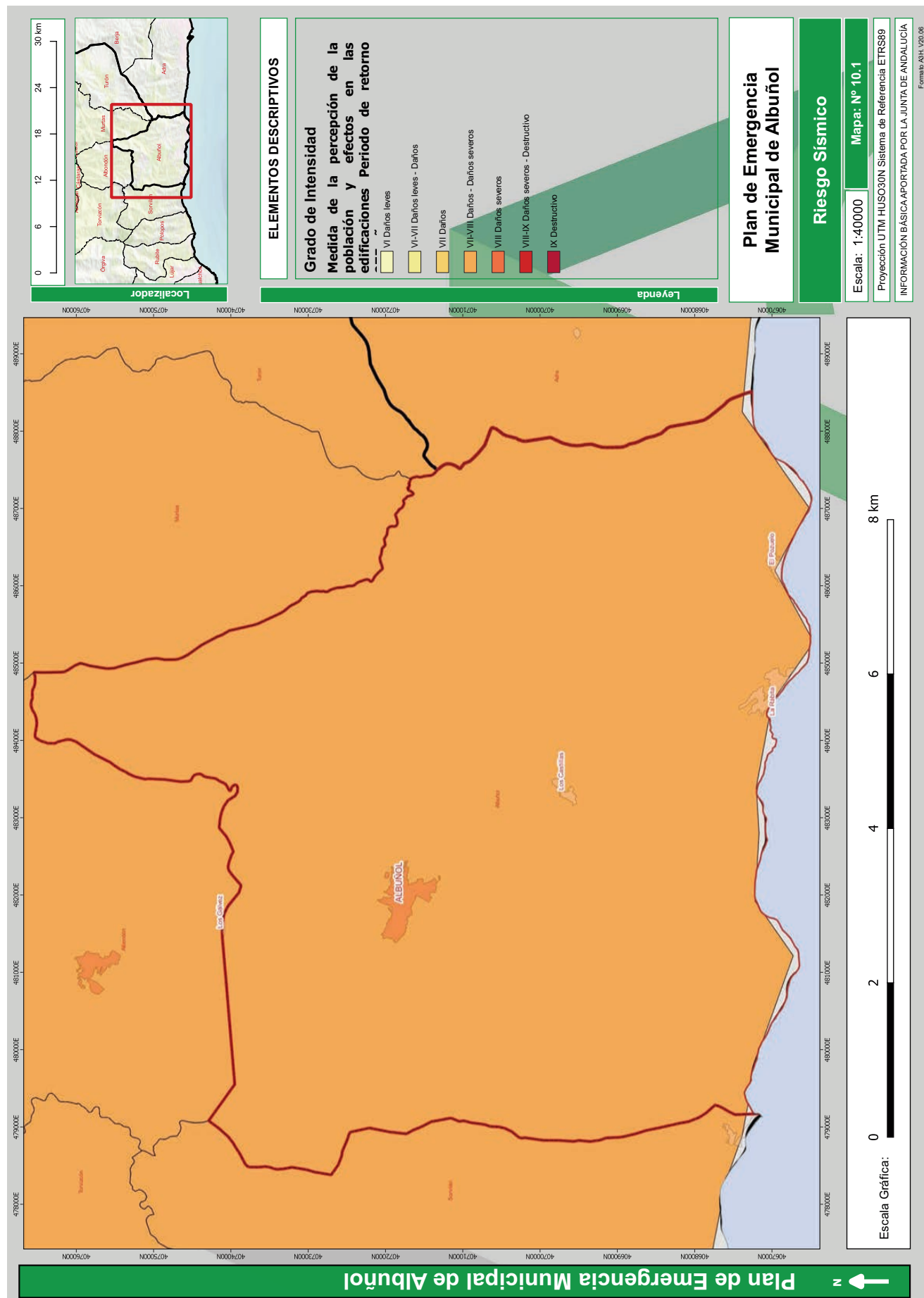


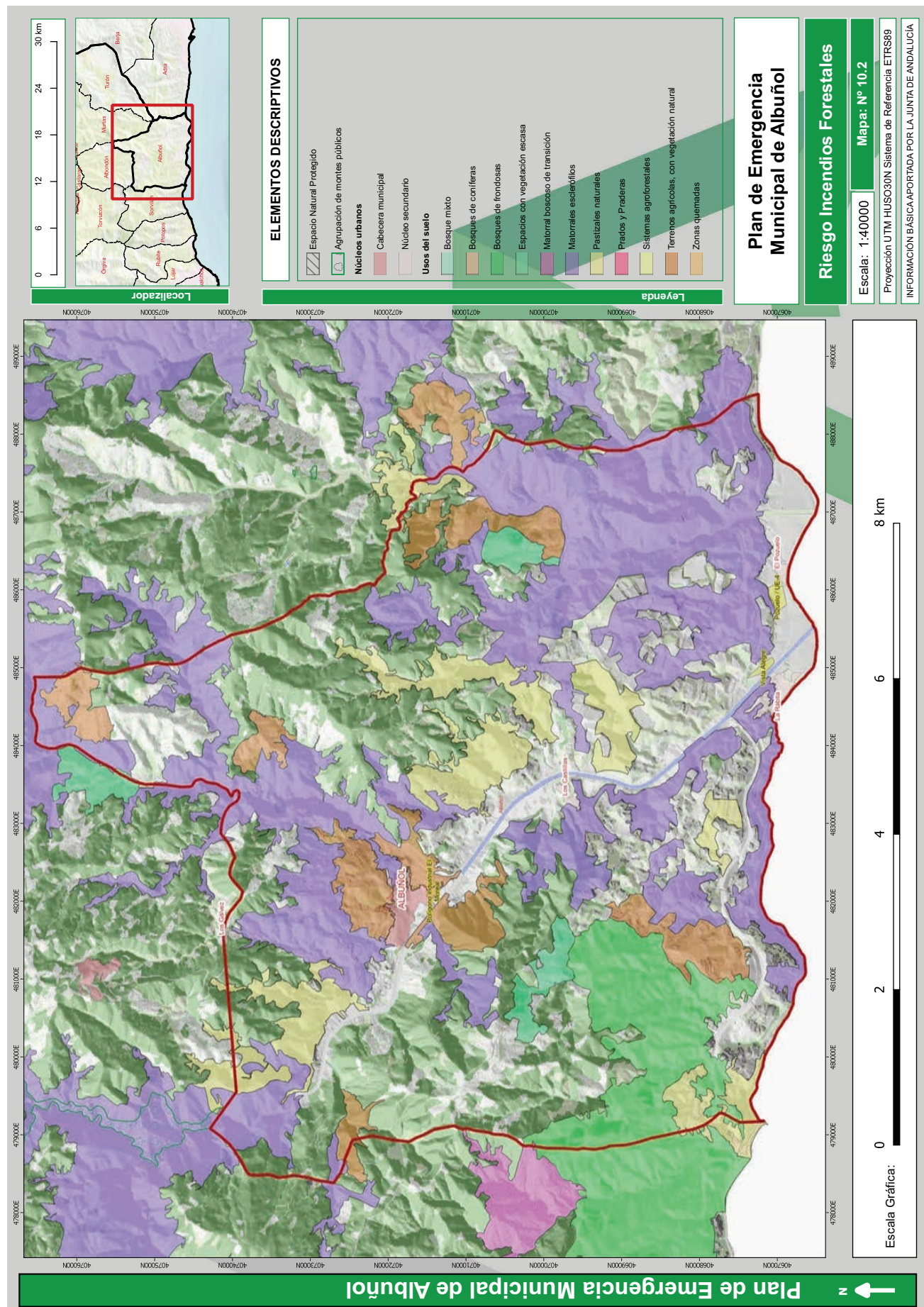


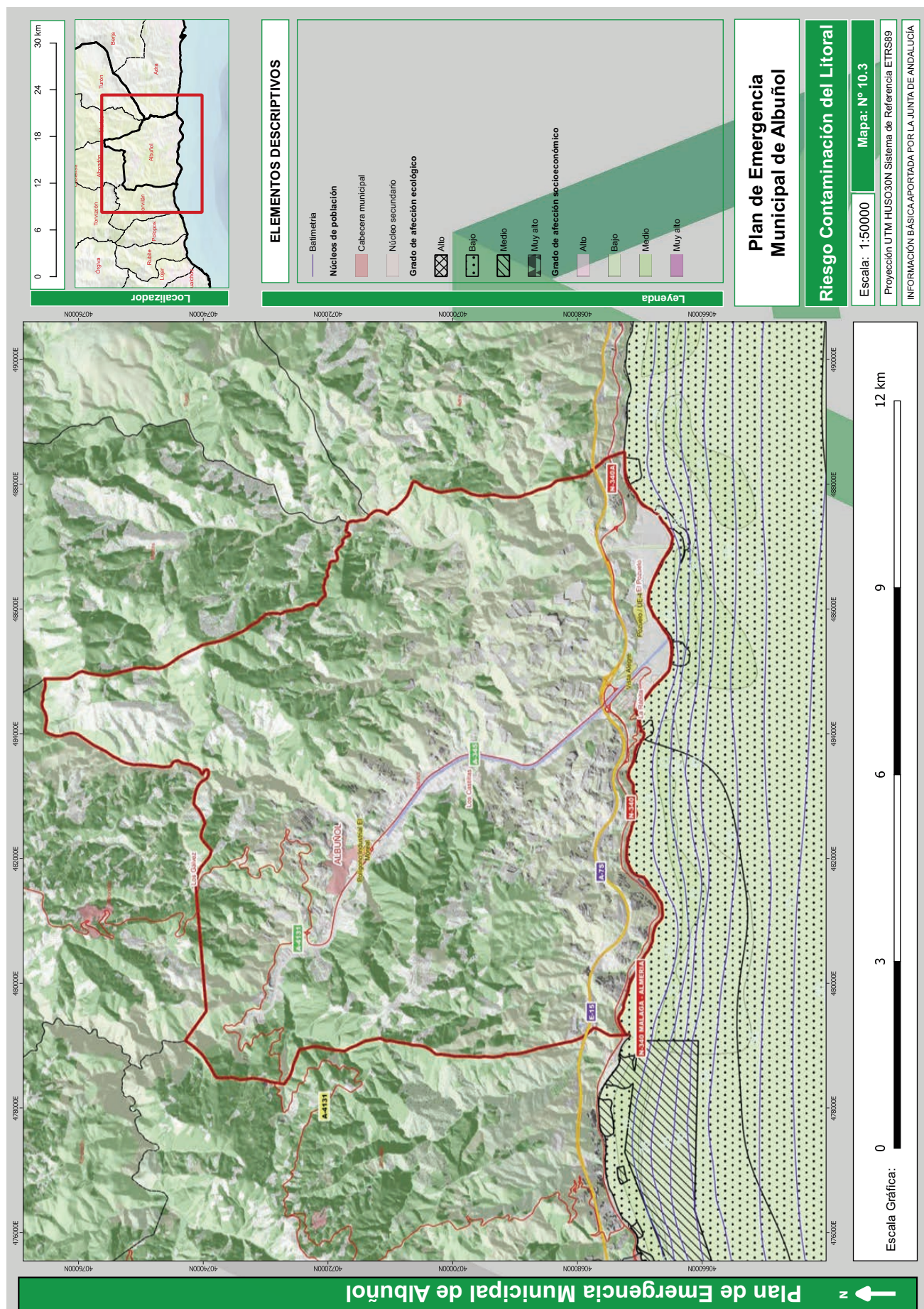


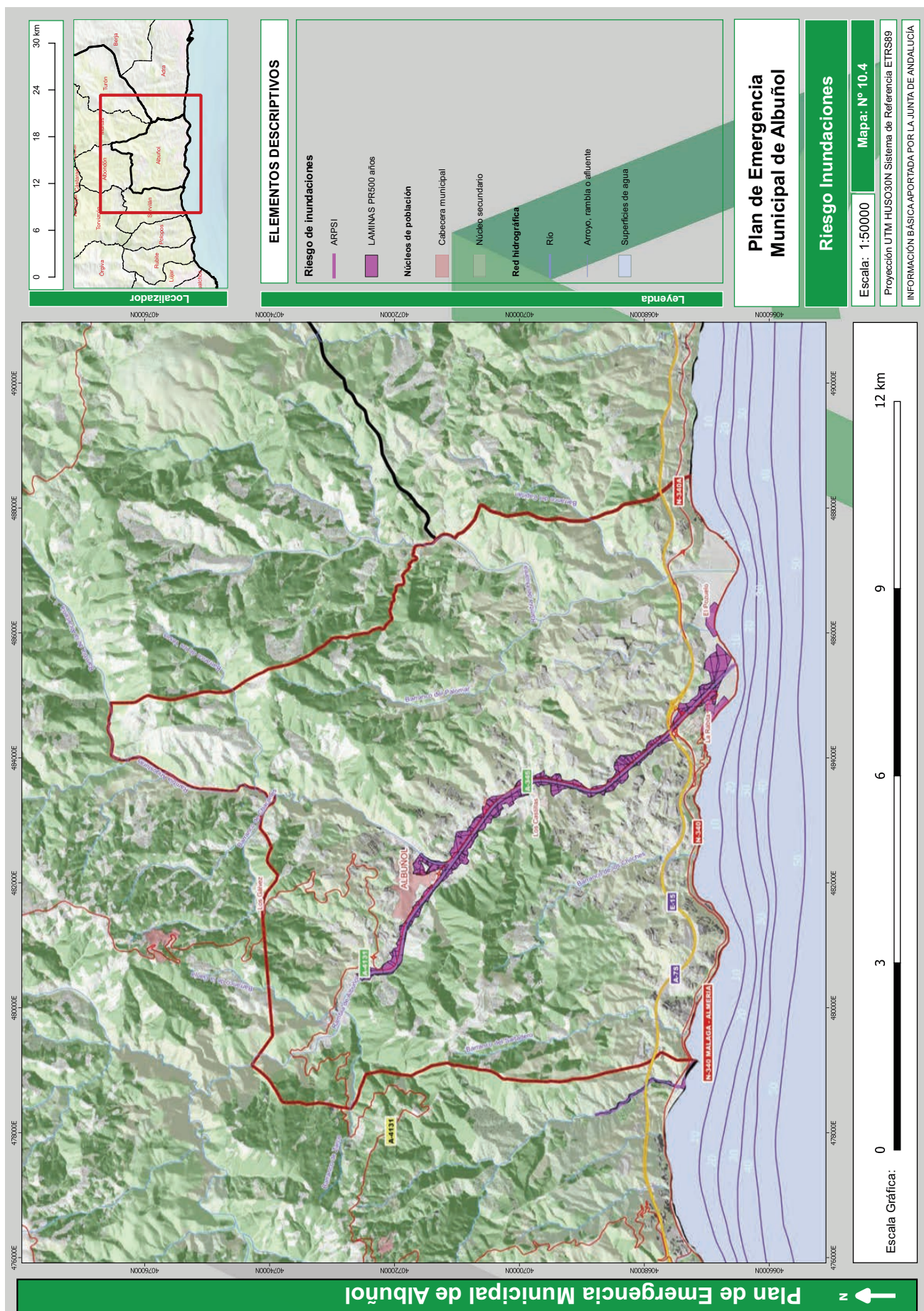


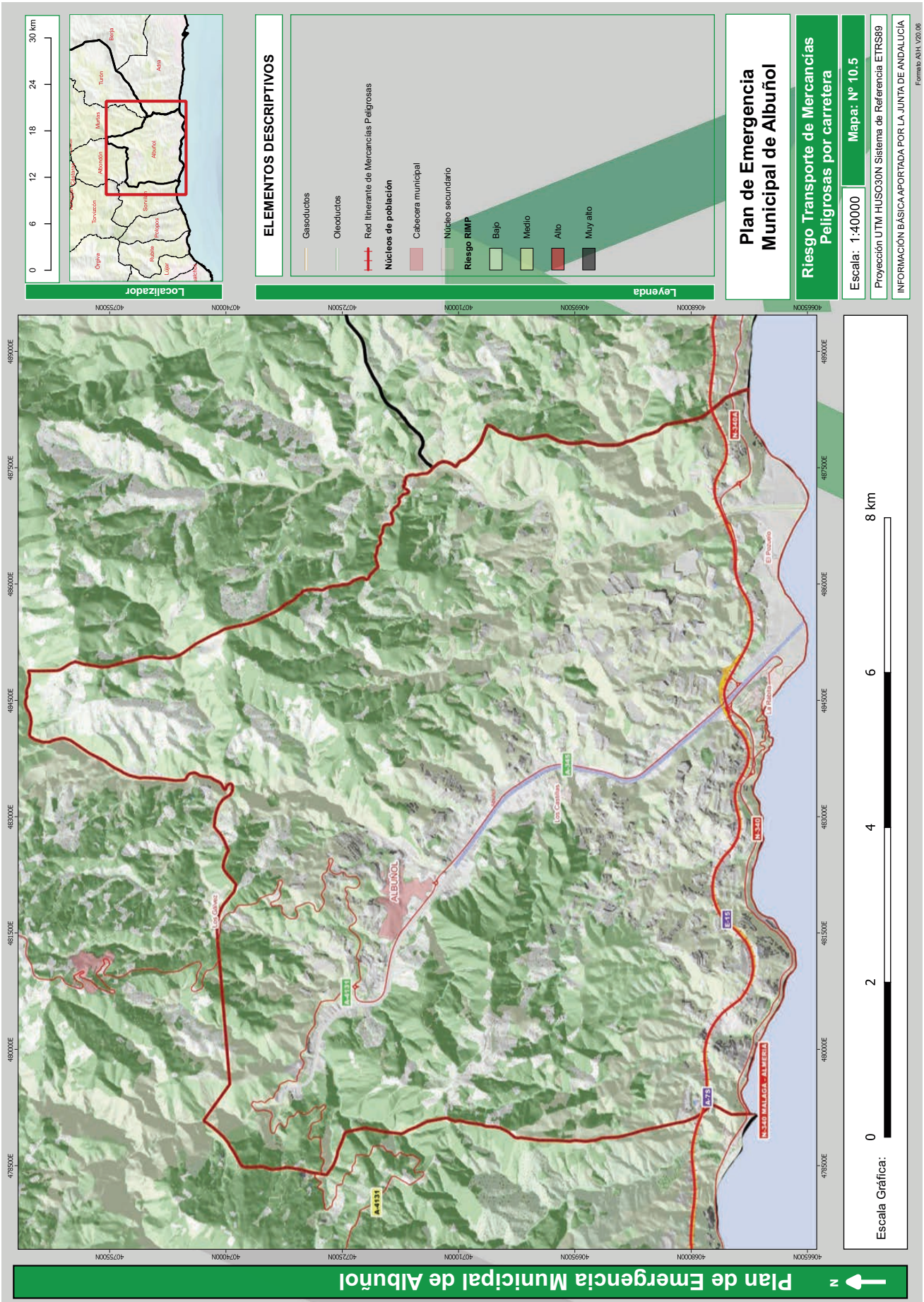












NÚMERO 6.131

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 67/2021***EDICTO**

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, la modificación de crédito nº 67 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 67 del ejercicio 2021 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por importe total de 506.645,49 euros.

El resumen por capítulos, a los efectos del art. 169.3, es el siguiente:

- Capítulo I: Gastos de Personal
Créditos iniciales: 11.730.215,57 euros
Altas o Aumentos: 506.645,49 euros
Total Presupuesto: 12.236.861,06 euros
- Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
Créditos iniciales: 20.094.131,86 euros
Bajas o disminuciones: 299.350,86 euros
Total Presupuesto: 19.794.781,00 euros
- Capítulo IV: Transferencias Corrientes
Créditos iniciales: 1.796.351,00 euros
Bajas o disminuciones: 88.134,89 euros
Total Presupuesto: 1.708.216,11 euros
- Capítulo V: Fondo de Contingencia
Créditos iniciales: 370.000,00 euros
Bajas o disminuciones: 119.159,74 euros
Total Presupuesto: 250.840,26 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 67 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 26 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.130

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 65/2021***EDICTO**

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, la modificación de crédito nº 65 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 65 del ejercicio 2021, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe total de 4.000.000,00 euros.

El resumen por capítulos, a los efectos del art. 169.3 es el siguiente:

- Capítulo VI del Presupuesto de Gastos: Inversiones Reales
Créditos iniciales: 4.145.000,00 euros
Altas o Aumentos: 4.000.000,00 euros
Total Presupuesto: 8.145.000,00 euros
- Capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos: Activos Financieros
Previsiones iniciales: 17.616,66 euros
Altas o aumentos: 4.000.000,00 euros
Total Presupuesto: 4.017.616,66 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 65 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 26 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.014

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación bases de ejecución del presupuesto 2021***EDICTO**

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

HAGO SABER: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre de 2021 ha aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

La Modificación aprobada consiste en modificar lo establecido en el apartado 6 de la Base 51, actualmente redactada del siguiente modo:

“Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos. En relación a lo anterior, se considerarán aprobados los gastos plurianuales incluidos en el Plan de Actuaciones anexo al Presupuesto en relación con la anualidad del ejercicio al que se refieren las presentes Bases de Ejecución. En caso de prórroga del presente presupuesto, habrá de realizarse la correspondiente modificación presupuestaria para habilitar los créditos en cada ejercicio.”

Y que queda redactada así: “Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos. En relación a lo anterior, y a efectos de lo establecido en el artículo 83 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se considerarán incluidos de forma taxativa los gastos plurianuales incluidos en el Plan de Actuaciones anexo al Presupuesto. En caso de prórroga del presente presupuesto, habrá de realizarse la correspondiente modificación presupuestaria para habilitar los créditos en cada ejercicio.”

Igualmente, queda modificado el Plan de Actuaciones del Presupuesto Municipal del presente ejercicio en relación a la obra del Mercado Municipal que quedaría del siguiente modo:

Aplic.	Presup.	Descripción	2021	2022	2023
	93300				
	61900	Mercado Mpal.	0,00	4.640.928,64	1.334.901,81

Almuñécar, 19 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.012

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Aprobación expediente crédito extraordinario nº 2/2021***EDICTO**

D. Antonio Luján Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 19/11/2021, el expediente de crédito extraordinario nº 2/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://arenasdelrey.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas del Rey, 19 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Luján Oliva.

NÚMERO 6.013

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Aprobación del expediente de crédito extraordinario nº 3/2021***EDICTO**

D. Antonio Luján Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

HACE SABER: Que aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/11/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://arenasdelrey.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas del Rey, 19 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Luján Oliva.

NÚMERO 6.006

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Aprobación inicial crédito extraordinario y suplemento crédito con remanente tesorería***EDICTO**

D^a Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito y suplemento de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://beasdeguadix.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Beas de Guadix, 19 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 6.005

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)*Bases y convocatoria plaza funcionario interino Administrativo***EDICTO**

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, con fecha 18 de noviembre de 2021, se acordó lo que sigue:

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda (Granada),

Visto que la Junta Vecinal, en sesión de fecha 26 de octubre de 2021, aprobó las bases y convocatoria para la selección de un funcionario interino administrativo.

Detectado, según escrito de solicitud de ampliación de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de Granada, con registro de entrada nº 2021-E-RC-2956 15/11/2021, error en las citadas Bases, publicadas en el BOP nº 214, de 9 de noviembre de 2021 y anuncio 5.551, en que el número de temas (26 temas) no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (40 temas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe propuesta elaborado por la Secretaría-Interventora, de fecha 17 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta, entre otros, que la competencia para la aprobación de las Bases la tiene la Junta Vecinal, según los artículos 127.1 c) de la Ley 7/2010, de 11 de junio, de la Ley Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20.1 c) del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, propongo a la Junta Vecinal de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Revocar el acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 26 de octubre de 2021, de aprobación de las bases y convocatoria para la selección funcionario interino. Plaza Administrativo C1, publicado en el BOP n.º 214, de 9 de noviembre de 2021

Segundo.- Aprobar las nuevas bases y convocatoria que han de regir la selección de un funcionario interino-administrativo y cuyo tenor literal es el siguiente (modificado únicamente el anexo II Temario)

BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO-ADMINISTRATIVO**PRIMERO. Justificación y objeto de la Convocatoria**

Visto que, la funcionaria de carrera titular de la Plaza de Administración General, Administrativa, del Grupo C, subgrupo C1 se encuentra en comisión de servicios en otra Administración Pública y dado que existe un volumen de trabajo en dicha área y los escasos medios personales de los que dispone.

Visto que, el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, posibilita la selección de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, entre otros supuestos, para la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario la ejecución de programas de carácter temporal y por el exceso o acumulación de tareas.

La plaza referida está encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1, nivel 18, dotada con las retribuciones que le corresponden conforme a la normativa vigente.

Las funciones a desempeñar son las propias de la plaza de administrativo, señaladas en el artículo 169.1 c) del RD Legislativo 781/1986 y, entre otras, las siguientes:

- Realizar las tareas administrativas derivadas de la tramitación de subvenciones públicas a las que se puede acoger la ELA, bajo directrices políticas: control de plazos, requisitos, estudio, control de solicitudes, tramitación, control de realización y justificación
- Tramitación expedientes contratación y en su aplicación informática específica.
- Realizar las tareas administrativas derivadas de la tramitación del expediente de Plan de Explotación de Playas.
- Realizar las tareas derivadas de la tramitación de autorizaciones administrativas de uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de los servicios de temporada.
- Información y atención al público, presencial y telefónicamente.
- Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición conforme a la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo

que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias debidamente firmadas se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda y se presentarán en el Registro Electrónico General de la E.L.A. C-C, en horario de 9:00 a 13:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias

3. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

El texto íntegro de las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta E.L.A. C-C dirección <https://carchunacalahonda.sedelectronica.es/>, siendo desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada cuando se inicie el plazo de presentación de instancias.

4. A la instancia se acompañará:

a) Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.

b) Copia de la titulación académica exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y traducción jurada, así como de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.

c) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, indicando en concepto: "NIF/DNI- Derechos de examen Administrativo"

Los derechos de examen se fijan en 60 euros según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se señalan a continuación:

ES93 2038 3710 50 6400000121

ES75 2100 4208 7022 0001 7482

ES60 3023 0188 1453 4061 2505

d) Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 TREBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la E.L.A. C-C y en su sede electrónica, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección así como el día y hora de su convocatoria.

QUINTO. Tribunal calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por Presidente, Secretario y 3 vocales:

- Presidente/a: El técnico municipal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, su suplente será nombrado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Granada.

- Un/a Secretario/a: La Secretaria Interventora de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, su suplente será nombrado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Granada.

- 3 Vocales:

2 funcionarios de carrera de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (suplentes nombrados por el servicio de Asistencia a Municipios)

1 funcionario de carrera -titular y suplente- nombrado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Granada.

Todos debe ser funcionarios de carrera con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso;

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las

pruebas o por otras circunstancias, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado tribunal. Solo será necesaria su presencia en pruebas masivas en las que es imprescindible la utilización simultánea de varias dependencias y el número de miembros (titulares y suplentes) del tribunal es insuficiente. La labor de los colaboradores simplemente será de control y de vigilancia durante el proceso selectivo sin que implique valoración en las pruebas selectivas. Estos trabajadores con funciones exclusivas de control y vigilancia serán remunerados por su función. Estos trabajadores no deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esa plaza, absteniéndose de contestar a cualquier tipo de pregunta que les formulen los opositores fuera de las de mera organización.

Contra los actos y decisiones de Tribunal de imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

6.1. El acceso al procedimiento selectivo será libre, y el sistema de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

Fase de concurso: Hasta 5 puntos

Fase de oposición: Hasta 10 puntos.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en aras de agilizar el procedimiento.

6.2. La valoración de méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en aras de agilizar el procedimiento

6.3. Fase de concurso.

Experiencia laboral:

1.- Se valorarán los servicios prestados - en régimen funcional o laboral - en administraciones locales, en el puesto de administrativo, del subgrupo C1, a razón de 0,10 puntos y en el puesto de auxiliar administrativo, del subgrupo C2, a razón de 0,05 puntos, en ambos casos por mes completo trabajado, a jornada completa. Con una puntuación máxima de 3 puntos

2.- Por haber manejado software de gestor de expedientes (Gestiona... etc):

- hasta 6 meses: 0,50 puntos

- de 6 meses a 1 año: 0,75 puntos

- Más de 1 año: 1 puntos

3.- Por haber manejado la aplicación informática - Plataforma de Contratación del Estado- PLACE:

- hasta 6 meses: 0,50 puntos

- de 6 meses a 1 año: 0,75 puntos

- Más de 1 año: 1 puntos

Con una puntuación máxima, por los apartados 2 y 3, de 2 puntos.

Para acreditar este mérito (apartados 1, 2 y 3) deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración en los que se acredite fehaciente e indubitada el tiempo de trabajo, la adscripción al puesto, la escala y subescala que corresponde, y acompañados de una vida laboral actualizada, así como el manejo de programas, en su caso.

De tratarse de servicios en jornada a tiempo parcial, se computarán proporcionalmente. Los periodos inferiores al mes se computarán proporcionalmente por días

En los supuestos previstos en el artº. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (reducciones de jornada, permisos por maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso por paternidad) los servicios a tiempo parcial se computarán en todo caso como jornada completa.

6.4 Fase de oposición: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. La puntuación de la prueba de oposición se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

De carácter obligatorio, el Tribunal podrá optar por la realización de un ejercicio/s práctico/s por escrito, o por una/s prueba/s práctica, uno u otra relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta y sobre materias contenidas en el temario correspondiente (Anexo II). Para su desarrollo dispondrá de un periodo máximo de sesenta minutos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", resultante del último sorteo realizado por la Secretaria General para la Administración Pública por resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios de la E.L.A. C-C y en el tablón de anuncios virtual de la página web de la E.L.A. C-C, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que formulen reclamaciones contra aquel. De no presentarse, quedara elevado a definitivo el resultado del ejercicio. En caso contrario, se resolverá respecto, publicándose ambos extremos en los mismos medios citados.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

SÉPTIMO. Calificación, presentación de documentos y nombramiento

Finalizadas las pruebas, el Tribunal de valoración procederá a sumar las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y el concurso, ordenándoles

de mayor a menor declarando aprobados a los aspirantes que hayan sido declarados aptos en los dos ejercicios, y proponiendo al que haya obtenido la mayor nota para ser nombrado Funcionario/a Interino/a para la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de número mayor de aprobados al de la plaza convocada. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se deshará el empate atendiendo a las calificaciones obtenidas en el ejercicio oposición. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios virtual incluido en la página web de la E.L.A. C-C la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía para que proceda al nombramiento como funcionario interino del aspirante propuesto. El aspirante propuesto aportará ante la administración, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la relación de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separados por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local y Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal. Quien dentro del plazo indicado no hubiese presentado, salvo causa de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante tomará posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedara en situación de cesante. Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación haciendo opción de lo previsto en el art. 61.8 del RDL 5/2015. La resolución nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web de la E.L.A C-C

Asimismo, el nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

- cuando se produzca la incorporación de la funcionaria que cubre con tal carácter el puesto en supuesto del art. 10.1 b) TRLEBEP

- por el transcurso del plazo máximo de 6 meses, en supuesto del art. 10.1 d). TRLEBEP

OCTAVO. Bolsa de trabajo

El Tribunal no podrá proponer más de un aspirante, no obstante relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, al resto de los aspirantes a los efectos de constituir una bolsa de trabajo, (supuestos regulados en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de puntuación y la renuncia al puesto que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento.

El llamamiento se realizará vía telefónica debiendo el aspirante presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria en el plazo de 3 días hábiles. Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas así como su resultado.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Junta Vecinal, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [de aplicación supletoria]; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

D./D^a, provisto/a del DNI, con domicilio a efectos de notificación, con número de teléfono ... y correo electrónico,

EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE MANIFIESTA:

Vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº, de fecha, por la que se pretende seleccionar funcionario interino para cubrir baja del titular por comisión de servicios en otra Administración y constituir una bolsa de trabajo de Administrativos de Administración General, con carácter interino, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1 de funcionarios/as, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Declara que reúne y cumple las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Justificante pago tasas derecho examen.
4. Acreditación de servicios prestados (voluntaria para participar en la fase de concurso).

Por todo lo expuesto:

SOLICITA: Que se tenga a bien admitir la presente solicitud para participar en la realización de las pruebas de la plaza de Administrativo de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Igualmente presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la corrección y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

(Fecha y firma)

A LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

(La E.L.A. C-C, informa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la E.L.A. C-C, siendo tratados por ésta, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y con la única finalidad de esta oposición, pudiendo los interesados ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Sra. Presidenta de la Corporación)

ANEXO II

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución.

2. La Constitución española. Derechos y Deberes Fundamentales. La reforma constitucional. La división de poderes. Las Cortes, la Corona y el Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

5. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias. Elementos del municipio. El término municipal.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

7. Las Entidades Locales Autónomas: La Ley 5/2010, de autonomía local y el Decreto 156/2021, de 4 de

mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

8. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, Régimen Jurídico y Hacienda.

9 Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12. Procedimiento Administrativo III: Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

13. Procedimiento Administrativo IV: Fases del Procedimiento.

14. Procedimiento Administrativo V: Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa.

15. Procedimiento Administrativo VI: La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

16. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

17. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

18. Las licencias de actividad, procedimientos de concesión y normativa aplicable.

19. Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. Derecho urbanístico estatal y autonómico.

21. La Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones, reintegro y control financiero de subvenciones

22. El presupuesto General de las Entidades Locales: Elaboración y aprobación. Bases de ejecución del presupuesto. Prorroga del Presupuesto.

23. El presupuesto General de las Entidades Locales: Ejecución y Liquidación

24. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes. La Cuenta General

25. El Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales: Los impuestos, las tasas y contribuciones especiales.

26. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Ordenanzas fiscales tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición de tributos.

27. Los contratos del sector público: Regulación jurídica. Tipos de contratos del sector público. Negocios y contratos excluidos. Especial referencia al contrato menor.

28. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

29. Las partes del contrato. La administración contratante: órganos de contratación. El contratista: capacidad y solvencia del empresario. Prohibición de contratar.

30. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

31. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Procedimiento de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.

32. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Suspensión y extinción. Cesión de los contratos y subcontratación.

33. La Unión Europea: Funciones de las instituciones de la Unión Europea.

34. La Unión Europea: Efectos de las diferentes fuentes del Derecho Comunitario.

35. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

36. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2007.

37. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

38. Ley de Transparencia en Andalucía. Ley 1/2014 de 24 junio.

39. Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

40. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercero.- Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de esta E.L.A. C-C [<http://carchunacalahonda.sedelectronica.es>].-

Quinto- Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

Sexto.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de la E.L.A. C-C <http://carchunacalahonda.sedelectronica.es>, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Séptimo.- Dar por presentadas las instancias registradas dentro del periodo de 10 días hábiles con motivo de la publicación de las bases y convocatoria en el BOP Nº 214 de 9 de noviembre 2021 (de día 10 al 23 de noviembre, ambos inclusive), en virtud del principio de seguridad jurídica.

Carchuna-Calahonda, 19 de noviembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12/2021***EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 12/2021 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	78000	Subvención reparación tejado iglesia Diezma	0	45.000 €	45.000 €
164	60906	Construcción velatorio	0	180.000 €	180.000 €
1531	61906	Reforma entradas de Diezma y Sillar	0	60.000 €	60.000 €
151	22706	Servicios técnicos en urbanismo (solares sillar)	0	6.000 €	6.000 €
171	60907	Construcción merenderos Diezma/Sillar	0	12.000 €	12.000 €
132	22706	Mejora de seguridad	0	14.500 €	14.500 €
165	61907	Mejora de alumbrado	0	94.000 €	94.000 €
920	62501	Mobiliario urbano	0	10.000 €	10.000 €
342	61908	Arreglo pista multideporte	0	35.000 €	35.000 €
1532	61909	Mejoras en calles	0	90.000 €	90.000 €
454	61910	Adecantamiento y mantenimiento de caminos	0	50.000 €	50.000 €
164	60008	Inversiones en terrenos (Cementerio)	0	150.000 €	150.000 €
330	60009	Inversiones en terrenos (Casa Roldán)	0	90.000 €	90.000 €
330	60908	Construcción nave multiusos	0	40.000 €	40.000 €
1532	61911	Adecantamiento escaleras Cuesta Molino	0	20.000 €	20.000 €
171	62502	Mobiliario parques	0	35.000 €	35.000 €
320	60909	Escaleras emergencias colegio	0	50.000 €	50.000 €
920	61912	Reparación de edificios públicos	0	40.000 €	40.000 €
171	61913	Adecantamiento de parque Calle Canalón	0	10.000 €	10.000 €
330	61914	Proyectado nave Sillar	0	10.000 €	10.000 €
TOTAL				1.041.500 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.041.500
			TOTAL INGRESOS	1.041.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Diezma, 22 de noviembre de 2021.

NÚMERO 6.034

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)*Expediente de modificación de créditos nº 13/2021***EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 13/2021 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación. Progr.: 419. Económica: 48000

Descripción: Subvención Comunidad de Regantes de Diezma y Comunidad de Regantes de Sillar Baja

Créditos iniciales: 0

Crédito extraordinario: 12.000 euros

Créditos finales: 12.000 euros

Total crédito extraordinario: 12.000 euros

Total créditos finales: 12.000 euros

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica. Cap.: 8. Art.: 87. Conc.: 870.00

Descripción: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Euros: 12.000

Total ingresos: 12.000 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Diezma, 22 de noviembre de 2021.

NÚMERO 6.026

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Pliego para concesión de uso de puestos nº 4 y 5 del mercado de abastos***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 1056/2021 del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros por la que se somete a información pública el pliego para la concesión de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público destinado al uso de “puestos nº 4 y 5 del mercado de abastos sito en Plaza de Abasto, 8 de Fuente Vaqueros, con referencia catastral 0598605VG3109H0001JR”, redactado el Pliego para la concesión y de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP de Granada.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Fuente Vaqueros, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 6.027

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Pliego para concesión de uso de puesto nº 10 del mercado de abastos***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 1055/2021 del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros por la que se somete a información pública el pliego para la concesión de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público destinado al uso de “puesto nº 10 del mercado de abastos sito en Plaza de Abasto, 8 de Fuente Vaqueros, con referencia catastral 0598605VG3109H0001JR”, redactado el pliego para la concesión y de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de

las Entidades Locales de Andalucía, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP de Granada.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Fuente Vaqueros, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 6.008

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Listado provisional admitidos y excluidos una plaza Ingeniero Técnico Industrial

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabilas, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2021/02129 de 19 de noviembre, de la Alcaldía, abriéndose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

DECRETO 2021/02129

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 06 de septiembre de 2021(punto 3), se aprobaron las bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabilas, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A2 dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 108 de 9 de junio de 2021, por el procedimiento de concurso-oposición libre. (Expediente 2021 12 210001229).

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabilas:

ADMITIDOS

1. CARRIÓN GONZÁLEZ, LUIS XXX3289XX
2. CASTILLA TRILLO, FRANCISCO JOSÉ
XXX0428XX
3. GÓMEZ AGUILAR, FERNANDO
XXX4502XX
4. HERRERO HITOS, FRANCISCO JAVIER
XXX3012XX
5. IBÁÑEZ PRADOS, FRANCISCO JAVIER
XXX5462XX
6. MARTÍNEZ DE DIOS, FRANCISCO
XXX2108XX
7. MONCAYO PARRA, MIGUEL ÁNGEL
XXX3985XX
8. MORENO AGUILAR, CAROLINA
XXX7366XX
9. MORENO GARCÍA, ANTONIO DAVID
XXX5060XX
10. TERRÓN BOTE, FERNANDO
XXX9862XX

EXCLUIDOS

- García Guzmán, Sergio, DNI XXX8039XX: No declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud presentada y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

SEGUNDO. Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

TERCERO. Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabilas.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabilas, 21 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 6.043

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación inicial modificación crédito nº 25/2021***EDICTO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2121/4684 sobre modificación de crédito 25/2021 mediante transferencia de créditos, promovido por el Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica. Aprobación Inicial.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad (mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar el acuerdo de aprobación inicial del expediente y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 22 de noviembre de 2021.-El Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 6.009

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Nombramiento de funcionario interino Conserje***EDICTO**

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante Resolución de 22/11/2021 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a don Ignacio Luis Pérez Martín, con DNI ***7999** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de Conserje número F2361. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, subgrupo de clasificación profesional C2.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público, y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 22 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.007

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Bases Concurso Belenes Navidad 2021***EDICTO**

D. Raúl Orellana Vilchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, por medio del presente,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de Órgiva, se han aprobado las bases para el concurso de Belenes navidad 2021, las cuales se publican íntegramente:

“BASES VI CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2021, CIUDAD DE ÓRGIVA

1º Con objeto de mantener y actualizar las tradiciones encaminadas a conmemorar las fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva a través de la Concejalía de Fiestas, Eventos, convoca el VI Concurso de Belenes.

2º Podrán participar cuantas entidades y personas del municipio de Órgiva y sus anejos lo deseen que sean mayores de edad residente, empadronada, o con domicilio social en el municipio, siempre que los belenes se acomoden a algunas de las modalidades citadas a continuación.

3º Se establecen las siguientes modalidades:

A) Categoría particulares

B) Belenes en instituciones y/o asociaciones: Podrán participar entidades culturales/sociales/vecinales/centros sanitarios, etc.

C) Belenes en escaparates

D) Belenes en centros educativos

E) Belenes en locales de ocio, bares, restaurantes, etc.

4º Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, contando como mínimo con la presencia del Misterio. Se valorará el trabajo manual realizado, la originalidad del montaje, la dedicación, el esfuerzo y la presentación artística (iluminación, colocación de los elementos, imitación del paisaje y edificaciones, utilización de los materiales naturales, etc.

5º Los premios que se otorgarán, para cada una de las categorías, serán los siguientes:

1º Premio: 150 euros

2º Premio: 80 euros

3º Premio: 60 euros

6º Las entidades y personas interesadas en participar deberán formalizar sus inscripciones desde el 22 de noviembre hasta el 3 de diciembre a las 14:00 horas, ambos inclusive, rellenando el boletín de inscripción y presentarlo registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, o a través de la sede electrónica, dándose traslado de las mismas al Área de Cultura del Ayuntamiento Órgiva, Fuente Mariano s/n.

7º Todas las entidades, asociaciones y particulares que participen en el presente concurso deberán tener montado el belén para su exposición, el jueves día 7

diciembre a las 18:00 horas. Se pretende con ello, que el certamen se convierta en un atractivo turístico más del municipio, intentando propiciar el incremento de las visitas en el conocido puente de diciembre.

8º Las entidades participantes deberán, obligatoriamente comprometerse a que se pueda visitar su Belén, por el público en general, durante los siguientes periodos y horarios.

- Los Belenes de Escaparates, locales de ocio, bares, restaurantes, etc.; desde el 7 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022, en su horario de apertura.

- Los Belenes en Instituciones y/o Asociaciones; podrán ser visitados del 7 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022: en horario de 11:00 a 13:00 horas. (podrán quedar excepcionales del horario de apertura aquellas instituciones o centros; que por normalidad de su funcionamiento

- Los Belenes en Centros Educativos; podrán ser visitados del 7 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022; en horario de 11:00 a 13:00 horas. (podrán quedar excepcionadas del horario de apertura aquellas instituciones o centros, que por la normalidad de su funcionamiento no puedan estar abiertas en ese horario, excepción que será valorable por el jurado).

9º Una vez finalizado el plazo de inscripción, se publicará un mapa-circuito de visita de todos los Belenes inscritos en las distintas modalidades.

10º Los Belenes que no se encuentren terminados al efectuar la visita del jurado, quedará descalificado, no pudiendo ser readmitidos.

11º El jurado será nombrado por el, Concejal del Área del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

12º El jurado efectuará su visita a los belenes de los Centros Educativos el día 13 de diciembre, y al resto de belenes entre los días 20 y 21 de diciembre de 2021.

13º El fallo tendrá lugar el día 23 de diciembre antes de las 13:00 horas y la entrega de premios se realizará en la forma, y previa la entrega de documentación que legalmente se exija por la Intervención Municipal. La decisión del jurado será inapelable y a su estimación, cualquiera de los premios podría quedar desierto. El jurado, levantará acta de lo actuado la cual habrá de formar parte del expediente administrativo.

14º La participación en este Concurso implica la aceptación de las presentes Bases.

15º Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación de las presentes Bases, será resuelta por el jurado.

16º Todos los comercios, locales de ocio, bares, restaurantes, hoteles, deberán presentar una declaración responsable, junto con la solicitud de participación, cuyo modelo se incorpora a las presentes bases. Pudiendo ser requerida la documentación que acredite lo declarado responsablemente en cualquier momento.

17º Las presentes bases serán publicadas en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, y boletín de la provincia.

CONCURSO DE BELENES 2021

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DIRECCIÓN:

NOMBRE:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA

A) CATEGORÍA PARTICULARES

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN DEL BELÉN:

B) BELENES EN INSTITUCIONES Y/O ASOCIACIONES

NOMBRE ASOCIACIÓN O INSTITUCIONES:

DIRECCIÓN DEL BELÉN:

C) BELENES EN ESCAPARATES

NOMBRE DEL COMERCIO:

DIRECCIÓN DEL BELÉN:

D) BELENES CENTROS EDUCATIVOS

NOMBRE DEL CENTRO:

DIRECCIÓN DEL BELÉN:

E) BELENES EN LOCALES DE OCIO, BARES, RESTAURANTES, HOTELES

NOMBRE DEL NEGOCIO:

DIRECCIÓN DEL BELÉN:

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y/O RESTAURACIÓN Y SERVICIOS

Que, D. en nombre de sí mismo o en representación de la entidad, con DNI:, teléfono, con domicilio en y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:, Declara

BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Yo D. declaro bajo juramento en mi propio nombre y derecho/ en su caso como representante legal de la mercantil, que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona o entidad que solicita participar en el concurso de Belenes Navidad 2021, se encuentra de alta en seguridad social y Agencia Tributaria, con el epígrafe que corresponda a su actividad.

- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).

Lo que firma el interesado en el día y fecha establecida.

Acepto las bases y deseo participar en el concurso de Belenes 2021 de Órgiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Órgiva, 19 de noviembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 6.031

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)*Aprobación inicial Presupuesto 2021***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2021, el Presupuesto General de la Entidad local para 2021, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada (si el último día del plazo fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil). Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo art. 169.1 del Texto Refundido de la LRHL, de 5 de 4 marzo de 2004.

Pampaneira, 22 de noviembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 6.028

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica***EDICTO**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2021 para la modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Resultando que dentro del plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se hace público el texto modificado de las ordenanzas citadas anteriormente, cuyo contenido es el siguiente.

Artículo 5.- Tarifas

1. El cuadro de tarifas vigentes en este municipio será el siguiente:

<u>Potencia y clase de vehículo</u>	<u>Cuota €</u>
-------------------------------------	----------------

A) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales	22,00 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,60 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	127,00 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,60 €
De 20 caballos fiscales en adelante	202,00 €

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	150,00 €
De 21 a 50 plazas	213,60 €
De más de 50 plazas	267,00 €

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg de carga útil	76,00 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	150,00 €
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	213,60 €
De más de 9.999 kg de carga útil	267,00 €

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	26,60 €
De 16 a 25 caballos fiscales	42,40 €
De más de 25 caballos fiscales	126,00 €

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	26,60 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	42,60 €
De más de 2.999 kg de carga útil	126,00 €

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	8,00 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,00 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	13,60 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	27,00 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	54,40 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	109,00 €

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La modificación del artículo 5 de la presente ordenanza aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 12/07/2021, y una vez aprobadas definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia antes de 31/12/2021, comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2022 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Peligros, 29 octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez

NÚMERO 6.029

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Padrón de basura, quinto bimestre de 2021***EDICTO**

Aprobado por Resolución de Alcaldía dictada con fecha 18/11/2021, los padrones y listas cobratorias de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y la tasa por prestación del servicios de tratamiento de residuos,

correspondientes al quinto bimestre del ejercicio 2021, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Peligros, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 5.990

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Oferta de Empleo Público 2021

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada)

HAGO SABER: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público a desarrollar entre los años 2022 a 2024. Dada cuenta del Decreto en la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2021 y visto el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, que prevé el proceso de estabilización del personal temporal incluido en plantilla en plazas de naturaleza estructural al servicio de las Administraciones Públicas, se reseñan las plazas correspondientes a dicha oferta para 2021, de este Ayuntamiento de Torvizcón:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Escala: Administración Especial. Personal de Oficios. Grupo E. Vacante 1 plaza.

PERSONAL LABORAL.

Grupo de Clasificación Profesional. Auxiliar Administrativo contratada a tiempo parcial. Asimilado a C-1. 1 plaza.

Grupo de Clasificación Profesional. Personal de Oficios contratado a tiempo completo. 1 plaza.

Grupo de Clasificación Profesional. Limpiadora. contratada a tiempo parcial. 1 plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Torvizcón, 19 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 6.021

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación de padrones cobratorios: tercer trimestre 2021

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Por Decreto número 584 de 18 de noviembre de 2021, ha sido aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas, canon de contador y de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al tercer trimestre de 2021, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública, que tendrá una duración de dos meses.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 22 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.081

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Aprobación inicial modificación presupuestaria 15/2021 transferencia de crédito***EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada):

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 24 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 6.097

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA***Aprobación provisional de las subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico y paleontológico rural 2021-2022***EDICTO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 23 de noviembre de 2021, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de participación en la Convocatoria de Subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2021-2022 que no han aportado documentación dentro del plazo de subsanación, y que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo con el motivo de exclusión "Desistimiento por no contestación al requerimiento" conforme a la advertencia que, al amparo del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les formuló en los requerimientos de subsanación.

SEGUNDO.- Declarar excluidas de su participación a las solicitudes de las Entidades Locales que figuran en el Anexo I y por los motivos que en el mismo se indican.

TERCERO.- Declarar admitidas en el procedimiento a las solicitudes que figuran en el Anexo II por haberse presentado de manera completa la documentación por las Entidades locales interesadas en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado y aprobar la puntuación y orden de baremación que asimismo figuran en dicho Anexo.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la concesión de Subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2021-2022 para las actuaciones que figuran en el Anexo III y que se corresponden con aquellas que, habiendo sido admitidas, agotan por orden de puntuación la disponibilidad presupuestaria de 600.000,00 euros.

QUINTO.- Someter la aprobación provisional del Programa a información pública para audiencia de las Entidades locales interesadas durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de noviembre de 2021.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José M^a Villegas Jiménez.

 Diputación de Granada Avancamos juntos									
APROBACIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2021-2022 ANEXO I: SOLICITUDES EXCLUIDAS									
ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	ANEXO 1: SOLICITUD	ANEXO 2: MEMORIA	ANEXO 3: COMPR. COFINANC.	DISPONIB. TERRENOS	GESTIÓN PATRIMON.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALBUÑOL	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE EL CASTILLO DE LA RÁBITA	14.471,70 € 13.997,28 €	OBRA SERVICIO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	En Anexo II el presupuesto de los contratos no coincide con el indicado en Anexo I
ALDEIRE	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE LA CABA	30.000,00 €	Sin definir	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	- En el Anexo 1 no están especificados los tipos de contrato que aparecen en la Memoria (Anexo 2) ni su financiación. - El Anexo 3 deberá corresponderse con el Anexo 1
ALPUJARRA DE LA SIERRA	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PEÑÓN DEL FUERTE (YÉGEN)	5.000,00 € 14.000,00 € 1.000,00 €	OBRA SERVICIO SUMINISTRO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	Faltan firmas electrónicas en Memoria.
ATARFE	CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN MEDINA ELVIRA	28.314,00 €		NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	La calificación del contrato no se corresponde con el objeto del contrato.
CANILES	MUSEALIZACIÓN DEL PÓSITO DE CANILES	14.375,00 €	SUMINISTRO	SÍ	NO	SÍ	No necesario	NO	- No presentan Memoria. - No presentan cfdo o informe sobre gestión patrimonial
CÚLLAR	REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA EDAD DEL COBRE "EL MALAGÓN"	17.992,00 € 7.986,00 €	OBRA SERVICIO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	Desistimiento por no contestación a requerimiento
DARRO	EXPOSICIÓN SOBRE LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE PANORÍA	15.784,00 €	SUMINISTRO	NO	SÍ	NO	No necesario	SÍ	- En el Anexo 1 se supera el tope máximo de aportación de Diputación para suministros. - El Anexo 3 deberá corresponderse con el Anexo 1
DÍLAR	REHABILITACIÓN Y ARREGLO DE CUBIERTA DE "CASA DE DOÑA AMELIA"	30.000,00 €	OBRA						La actuación solicitada está fuera del objeto de la convocatoria
DÚRCAL	CATALOGACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL	2.976,60 € 3.847,80 €	SERVICIO SUMINISTRO	NO	SÍ	NO	No necesario	NO	Desistimiento por no contestación a requerimiento
GUÁJARES (LOS)	INFOGRAFÍA DEL CASTILLEJO	6.000,00 €	SERVICIO	SÍ	NO	NO	No necesario	SÍ	- No presentan Anexo 2 dentro de plazo. - No presentan Anexo 3 dentro de plazo.
PINOS PUENTE	LA ARQUEOLÓGICA COMO DISCIPLINA: UN APRENDIZAJE SINÉRGICO EN EL CERRO DE LOS INFANTES	25.000,00 €	SERVICIO	NO	SÍ	NO	No necesario	SÍ	Desistimiento por no contestación a requerimiento
RUBITE	MEJORA DEL ACCESO AL ALJIBE	26.910,64 €	OBRA	SÍ	NO	NO	NO	NO	Desistimiento por no contestación a requerimiento
TORRE CARDELA	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DEL MOLINO	12.136,30 € 6.050,00 € 6.640,48 €	OBRA SERVICIO SUMINISTRO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	En Anexo II el presupuesto del contrato de obra no coincide con el indicado en Anexo I
LA ZUBIA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS CAMINOS HISTÓRICOS DE LA VEGA DE LA ZUBIA	23.300,00 € 2.100,00 €	SUMINISTRO SERVICIO	NO	SÍ	NO	NO	NO	- En el Anexo 1 se supera el tope máximo de aportación de Diputación para suministros. - El Anexo 3 deberá corresponderse con el Anexo 1. - La disponibilidad de los terrenos no está suficientemente acreditada

		APROBACIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2021-2022 ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN											
ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS PPTA. USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. 2020	TOTAL PUNTOS
UGÍJAR	2523	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLEJO DE CHERÍN	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	15	10	5	90
DÓLAR	622	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE DÓLAR	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	5	10	5	80
ALGARINEJO	2520	EXCAVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UNIDADES DOMÉSTICAS INTRAMUROS DEL RECINO CALCOLÍTICO DE VILLAVIEJA (FUENTES DE CESCNA-ALGARINEJO)	21.780,00 € 4.840,00 €	OBRA SERVICIO	15.246,00 € 3.388,00 €	15	15	15	15	15	5	0	80
ZÚJAR	2548	PROTECCIÓN Y CIERRE DEL ABRIGO DEL JABALCÓN	21.094,54 € 1.687,56 €	OBRA SERVICIO	12.656,72 € 1.012,54 €	15	15	15	15	10	10	0	80
GÜÉJAR SIERRA	2820	CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VAOR DEL CASTILLEJO	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.495,41 € 2.591,82 € 3.743,74 €	15	15	15	15	5	10	5	80
SORVILÁN	538	ADECUACIÓN DEL MIRADOR Y SEÑALIZACIÓN DEL ACCESO A LA TORRE DE MELICENA 2ª FASE DE CAMPANA	35.844,00 € 6.000,00 €	OBRA SERVICIO	20.000,00 € -----	15	15	8	15	10	10	5	78
MALAHÁ (LA)	1781	ARQUEOLÓGICA. DE INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN SOBRE EL TORREÓN Y ALBERCA Y PROPUUESTA DE CUBIERTA	27.716,97 € 7.343,09 €	OBRA SERVICIO	15.378,01 € 4.621,99 €	15	8	15	15	15	10	0	78
CASTRIL	2070	RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEÑALIZACIÓN BIC CASTILLO DE CASTRIL	19.998,88 € 3.000,00 € 5.687,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.979,00€ 1.797,00 € 3.407,00 €	15	15	8	15	15	10	0	78
CARCHUNA-CALAHONDA	3945	INTERVENCIÓN EN EL FARILLO DE CARCHUNA-CALAHONDA	44.886,66 €	OBRA	20.000,00 €	8	15	15	15	15	10	0	78
VÁLOR	675	REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE ABÉN HUMEYA	67.900,00 €	OBRA	20.000,00 €	8	8	15	15	15	10	5	76
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2250	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO ARQUEOLÓGICO	32.549,90 €	OBRA	20.000,00 €	15	8	8	15	15	9,277	5	75,277
JEREZ DEL MARQUESADO	968	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y PROTECCIÓN PROVISIONAL DE CUBIERTAS DE LA TORRE DEJEREZ DEL MARQUESADO Y HABILITACIÓN DEL ACCESO ORIGINAL	17.740,00 € 7.260,00 €	OBRA SERVICIO	14.192,00 € 5.808,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
ORCE	1190	CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL YACIMIENTO "EL CERRO DE LA VIRGEN"	24.986,50 €	OBRA	19.989,20 €	15	15	15	15	15	0	0	75
CASTILLÉJAR	1318	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO Y LAS CUEVAS DE LA MORERÍA	15.488,00 € 3.388,00 € 5.324,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	12.390,40 € 2.710,40 € 4.259,20 €	15	15	15	15	10	0	5	75
SALAR	2631	CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL BIC VILLA	21.466,61 € 1.815,00 €	OBRA SERVICIO	17.173,28 € 1.452,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
MOCLÍN	3651	PROTECCIÓN Y CIERRE DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPESTRES DE LA CAÑADA DE LA CORCUELA	25.000,00 €	OBRA	20.000,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
ALHAMA DE GRANADA	4668	CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y PUESTA EN VALOR DE "PUERTA DE LA MINA"	14.278,00 € 7.530,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.000,00 € 6.000,00 € 3.000,00 €	15	15	15	15	5	4,4125	5	74,4125
ALFACAR	5400	RESTAURACIÓN INEGRAL BAÑOS ÁRABES EN C/ JAZMINES	24.894,58 € 10.105,42 €	OBRA SERVICIO	14.000,0 € 6.000,00 €	8	8	15	15	15	6	5	72
ZAGRA	834	INVESTIGACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD: EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL FRENTA OESTE DEL CASTILLO DE ZAGRA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA OCCIDENTAL DEL CASTILLO	18.740,00 € 7.260,00 €	OBRA SERVICIO	14.192,00 € 5.808,00 €	15	15	15	15	10	1,538	0	71,538
GALERA	1075	EXCAVACIÓN Y ESTUDIO DE LA MURALLA ESTE DE TÚTUGI (CERRO DEL REAL)	16.440,66 € 5.200,00 € 5.100,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	12.296,38 € 3.889,20 € 3.814,40 €	8	15	15	15	15	2,6035	0	70,6035
FORNES	555	ARQUEOLOGÍA EN ESPACIOS NATURALES: LA MESA DE FORNES	26.000,00 €	OBRA	20.000,00 €	15	8	15	15	10	1,5385	5	69,5385
ÍLLORA	10054	ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE ÍLLORA, ALJIBES Y RESTOS ARQUEOLÓGICOS	25.163,42 €	OBRA	20.000,00 €	15	15	4	15	15	0,1038	5	69,1038

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS PPTA. USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. 2020	TOTAL PUNTOS
FERREIRA	299	DISEÑO DE ELEMENTOS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ARQUITECTURA ÁRABE	6.207,30 €	SUMINISTRO	4.345,11 €	15	15	4	15	10	5	5	69
FONELAS	978	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APP PARA LA DIFUSIÓN, USO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO	7.993,02 €	SUMINISTRO	5.595,11 €	15	15	4	15	15	5	0	69
PEZA (LA)	1178	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE LA PEZA	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	10.137,38 € 3.092,76 € 4.467,32 €	15	15	8	15	5	4,5	5	67,5
HUÉTOR TÁJAR	10352	2ª FASE ACTUACIÓN EN EL BIC CASTILLO DE TAJARJA	17.000,00 € 2.000,00 € 6.000,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	13.600,00 € 1.600,00 € 4.800,00 €	15	15	15	15	5	0	0	65
GUADIX	18070	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL TEATRO ROMANO DE GUADIX	10.000,00 €	SERVICIO	6.000,00 €	8	15	8	15	15	4	0	65
BENAMAUREL	2293	PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DE CUEVAS DE LUNA	15.337,96 €	SERVICIO	6.000,00 €	4	15	15	15	5	10	0	64
SANTA FE	15157	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN C/ RONDA DE BELÉN 28 Y C/ CALDERÓN 39	16.031,21 € 8.954,00 €	OBRA SERVICIO	16.031,21 € 3.956,95 €	15	15	4	15	15	0	0	64
IZNALLOZ	5134	CONSERVACIÓN DE LAS PINTURAS RUPESTRES EXISTENTES EN LA CUEVA DEL AGUA	16.846,83 € 8.153,17 €	OBRA SERVICIO	13.477,46 € 6.000,00 €	8	15	15	15	10	0,627	0	63,627
CORTES Y GRAENA	996	PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LA CUEVA SIN SALIDA	14.132,80 € 3.630,00 € 5.995,55 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	10.599,60 € 2.722,50 € 4.496,66 €	8	15	8	15	10	2,5	5	63,5
LANJARÓN	3507	INTERVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ENRIQUECIMIENTO DEL ENTORNO DEL CASTILLO MEDIEVAL DE LANJARÓN PARA USO PÚBLICO	33.000,00 €	OBRA	19.470,00 €	8	15	4	15	5	10	5	62
BEAS DE GRANADA	977	ESTUDIO HISTÓRICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y FOTOGRAFÍCO DEL CAMINO HISTÓRICO DE BEAS DE GRANADA	9.105,25 €	SERVICIO	6.000,00 €	15	4	15	15	5	7,0515	0	61,0515
PEDRO MARTÍNEZ	1107	RESTAURACIÓN DE LA ATALAYA "LA CHIMENEILLA"	26.000,00 €	OBRA	20.000,00 €	4	15	15	15	5	1,538	5	60,538
AGRÓN	274	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE LA TORRE ATALAYA	16.711,49 € 8.310,28 €	OBRA SERVICIO	14.000,00 € 6.000,00 €	8	15	15	15	5	0,0345	0	58,0345
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2841	MEJORA Y REPARACIÓN DEL FIRME DEL ESPACIO ESCÉNICO DEL JARDÍN NAZARÍ	23.711,83 € 130,83 €	OBRA SUMINISTRO	18.895,40 € 104,60 €	8	15	4	15	15	0,155	0	57,155
HUÉSCAR	7253	TRATAMIENTO DE LA FACHADA CASA ABADES	23.595,00 € 22.990,00 €	OBRA SERVICIO	14.000,00 € 6.000,00 €	8	15	8	15	5	6	0	57
POLÍCAR	276	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO DEL CERRO DEL CASTILLEJO Y PROPUESTA DE USO PÚBLICO	6.008,86 €	SERVICIO	4.000,26 €	8	4	8	15	15	6,7135	0	56,7135
BEAS DE GUADIX	329	PUESTA EN VALOR DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE LOS CAMARILES: MEJORA DEL EQUIPAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y FOMENTO DE SU DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN	13.640,53 € 5.961,19 €	OBRA SUMINISTRO	10.230,40 € 4.470,89 €	8	8	8	15	15	2,5	0	56,5
PIÑAR	1138	ADECUACIÓN DEL ACCESO AL CASTILLO DE PIÑAR Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD EN EL ITINERARIO	14.646,31 € 5.353,69 €	OBRA SERVICIO	11.717,05 € 4.282,95 €	8	15	4	15	5	0	5	52
CÚLLAR VEGA	7429	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RENTABILIZACIÓN DEL ALJIBE DE LA PZA DE LA CONSTITUCIÓN	23.737,31 €	OBRA	18.989,85 €	8	4	15	10	15	0	0	52
ALBOLOTE	18808	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL TORREÓN DE ALBOLOTE	19.000,00 € 6.000,00 €	OBRA SUMINISTRO	15.200,00 € 4.800,00 €	4	15	4	15	10	0	0	48
OTURA	6952	ESTUDIOS PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL ACUEDUCTO "EL ARCO": 2ª FASE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	8.131,20 €	SERVICIO	6.000,00 €	8	4	8	10	10	1,863	5	46,863
LÁCHAR	3471	RECUPERACIÓN DEL YACIMIENTO DE LOS HORNILLOS	9.715,00 € 7.260,00 € 3.025,00 €	OBRA SERVICIO SUMINISTRO	7.286,25 € 5.445,00 € 2.268,75 €	8	8	8	10	5	2,5	5	46,5

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS PPTA. USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. 2020	TOTAL PUNTOS
CALICASAS	617	MEJORA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS DE LA ANTIGUA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	24.000,00 €	OBRA	19.200,00 €	8	15	8	10	5	0	0	46
ALMEGIJAR	365	PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA E IDENTIFICACIÓN DE YACIMIENTOS DE ALMEGIJAR	4.000,00 € 2.000,00 €	SERVICIO SUMINISTRO	3.200,00 € 1.600,00 €	8	4	4	10	5	0	5	36
ALBONDÓN	728	ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE ALBONDÓN ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y A SU PUESTA EN VALOR	7.453,60 €	SERVICIO	5.962,88 €	8	4	4	10	5	0	5	36
COGOLLOS DE LA VEGA	2031	SEÑALÉTICA PARA LOS BIC DEL MUNICIPIO	14.375,00 €	SUMINISTRO	11.500,00 €	4	15	4	5	5	0	0	33
					769.749,23 €								

 Diputación de Granada Avanzamos juntos		APROBACIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2021-2022 ANEXO III: SOLICITUDES ADMITIDAS CON SUBVENCIÓN											
ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS PPTA. USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. 2020	TOTAL PUNTOS
UGÍJAR	2523	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLEJO DE CHERÍN	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	15	10	5	90
DÓLAR	622	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE DÓLAR	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.566,80 € 2.613,60 € 3.775,20 €	15	15	15	15	5	10	5	80
ALGARINEJO	2520	EXCAVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UNIDADES DOMÉSTICAS INTRAMUROS DEL RECINO CALCOLÍTICO DE VILLAVIEJA (FUENTES DE CESCNA-ALGARINEJO)	21.780,00 € 4.840,00 €	OBRA SERVICIO	15.246,00 € 3.388,00 €	15	15	15	15	15	5	0	80
ZÚJAR	2548	PROTECCIÓN Y CIERRE DEL ABRIGO DEL JABALCÓN	21.094,54 € 1.687,56 €	OBRA SERVICIO	12.656,72 € 1.012,54 €	15	15	15	15	10	10	0	80
GÓÑÉJAR SIERRA	2820	CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VAOR DEL CASTILLEJO	14.278,00 € 4.356,00 € 6.292,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	8.495,41 € 2.591,82 € 3.743,74 €	15	15	15	15	5	10	5	80
SORVILÁN	538	ADECUACIÓN DEL MIRADOR Y SEÑALIZACIÓN DEL ACCESO A LA TORRE DE MELICENA 2ª FASE DE CAMPANA	35.844,00 € 6.000,00 €	OBRA SERVICIO	20.000,00 € -----	15	15	8	15	10	10	5	78
MALAHÁ (LA)	1781	ARQUEOLÓGICA, DE INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN SOBRE EL TORREÓN Y ALBERCA Y PROPUESTA DE CUBIERTA	27.716,97 € 7.343,09 €	OBRA SERVICIO	15.378,01 € 4.621,99 €	15	8	15	15	15	10	0	78
CASTRIL	2070	RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEÑALIZACIÓN BIC CASTILLO DE CASTRIL	19.998,88 € 3.000,00 € 5.687,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	11.979,00€ 1.797,00 € 3.407,00 €	15	15	8	15	15	10	0	78
CARCHUNA-CALAHONDA	3945	INTERVENCIÓN EN EL FARILLO DE CARCHUNA-CALAHONDA	44.886,66 €	OBRA	20.000,00 €	8	15	15	15	15	10	0	78
VÁLOR	675	REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE ABÉN HUMEYA	67.900,00 €	OBRA	20.000,00 €	8	8	15	15	15	10	5	76
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2250	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO ARQUEOLÓGICO	32.549,90 €	OBRA	20.000,00 €	15	8	8	15	15	9,277	5	75,277
JEREZ DEL MARQUESADO	968	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y PROTECCIÓN PROVISIONAL DE CUBIERTAS DE LA TORRE DE JEREZ DEL MARQUESADO Y HABILITACIÓN DEL ACCESO ORIGINAL	17.740,00 € 7.260,00 €	OBRA SERVICIO	14.192,00 € 5.808,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
ORCE	1190	CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL YACIMIENTO "EL CERRO DE LA VIRGEN"	24.986,50 €	OBRA	19.989,20 €	15	15	15	15	15	0	0	75
CASTILLÉJAR	1318	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO Y LAS CUEVAS DE LA MORERÍA	15.488,00 € 3.388,00 € 5.324,00 €	OBRA SUMINISTRO SERVICIO	12.390,40 € 2.710,40 € 4.259,20 €	15	15	15	15	10	0	5	75

